

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REALIZAR UNA MODIFICACIÓN - OTROSÍ NO. 5 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. VE-639-2023 DEL 27 DE JULIO DE 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI y el CONSORCIO SAN FELIPE FÉRREO., suscribieron el contrato No. VE-639-2023 el 27 de julio de 2023, cuyo objeto es “(...) *EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ENTREGADA Y QUE HACE PARTE DEL CORREDOR LA DORADA (CALDAS) - CHIRIGUANÁ (CESAR) Y RAMALES INCLUIDOS MATERIAL RODANTE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS QUE ALTEREN DE ALGUNA MANERA LAS OPERACIONES FERROVIARIAS EN EL CORREDOR FERROVIARIO, Y DEMÁS ACTIVIDADES CONSAGRADAS EN LOS ANEXOS.*”, cuya acta de inicio se firmó el día 16 de agosto de 2023.

Actualmente, la fecha de finalización es el 30 de junio de 2025, lo que hace necesario prorrogar el Contrato de obra No. VE-639-2023 hasta el 31 de julio de 2025, con el fin de garantizar la continuidad de la administración, mantenimiento, vigilancia, control del tráfico y operación del corredor férreo La Dorada – Chiriguaná, mientras finaliza el proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VGCON-CM-002-2025 para la selección de la Interventoría del Contrato de concesión bajo el esquema de APP No.001 de 2025, y se efectúan los trámites de firma de contrato y se cumplen las condiciones para firmar el acta de inicio.

Por lo anterior, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para ejecutar las actividades de mantenimiento, atención de puntos críticos, rehabilitación, control de tráfico de trenes y operación comercial en el tramo La Dorada - Chiriguaná a partir del 01 de julio de 2025 hasta el 31 de julio de 2025, en cumplimiento de las funciones dispuestas en el numeral 19 del artículo cuarto del Decreto 4165 de 2011, que señala:

*“19. Administrar y operar de forma temporal la infraestructura ferroviaria nacional cuando por razones de optimización del servicio **ésta** haya sido desafectada de un contrato de concesión y **hasta tanto se entregue a un nuevo concesionario o se disponga su entrega definitiva al Instituto Nacional de Vías, INVIAS**” (subrayado fuera del texto).*

I. ANTECEDENTES

El Decreto 4826 de 14 de diciembre de 2007 que modificó el Decreto 1800 de 2003, atribuyó al Instituto Nacional de Concesiones – INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura, la función de “*Controlar y operar de forma temporal la infraestructura ferroviaria nacional cuando por razones de optimización del servicio ésta haya sido desafectada de un contrato de concesión y hasta tanto se entregue a un nuevo concesionario o se disponga su entrega definitiva al Instituto Nacional de Vías - INVIAS*”.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

Mediante el Decreto 4165 del 3 de noviembre de 2011, se cambió la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones – INCO, pasando de ser un establecimiento público a una Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial denominada Agencia Nacional de Infraestructura, adscrita al Ministerio de Transporte.

La Agencia, de acuerdo con el Decreto 4165 de 2011 tiene dentro de sus funciones principales la de identificar, evaluar la viabilidad y proponer iniciativas de concesión u otras formas de Asociación Público Privada para el desarrollo de la infraestructura de transporte y de los servicios conexos o relacionados; planear y elaborar la estructuración, contratación y ejecución de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública y de los servicios conexos o relacionados, que hayan sido previamente identificados por el Ministerio de Transporte o asignados por el Gobierno Nacional, así como también Administrar y operar de forma temporal la infraestructura ferroviaria nacional cuando por razones de optimización del servicio ésta haya sido desafectada de un contrato de concesión y hasta tanto se entregue a un nuevo concesionario o se disponga su entrega definitiva al Instituto Nacional de Vías, INVIAS.

Ante la necesidad de dar continuidad a las labores de Administración, mantenimiento y control de tráfico del corredor La Dorada - Chiriguaná, la Agencia Nacional de Infraestructura realizó el trámite para la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-LP-001-2023.

De acuerdo con la Resolución No. 20237030008215 de 2023, mediante la cual se adjudicó dicho proceso el 10 de julio de 2023, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI y el CONSORCIO SAN FELIPE FÉRREO., suscribieron el contrato No. VE-639-2023., cuyo objeto es “(...) *EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ENTREGADA Y QUE HACE PARTE DEL CORREDOR LA DORADA (CALDAS) - CHIRIGUANÁ (CESAR) Y RAMALES INCLUIDOS MATERIAL RODANTE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS QUE ALTEREN DE ALGUNA MANERA LAS OPERACIONES FERROVIARIAS EN EL CORREDOR FERROVIARIO, Y DEMÁS ACTIVIDADES CONSAGRADAS EN LOS ANEXOS.*”.

De conformidad con lo dispuesto en la **CLÁUSULA CUARTA** del Contrato No. **VE-639-2023**, se pactó un plazo de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Según la **CLÁUSULA SEXTA** del Contrato No. **VE-639-2023**, el valor del contrato se estimó en la suma de **SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$71.715.321.740)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo con la propuesta económica presentada por el Contratista a través de la plataforma SECOP II.

El acta de inicio se firmó el día 16 de agosto de 2023.

El día 15 de agosto de 2024, la ANI y el Consorcio San Felipe Férreo suscribieron el otrosí No. 1 al contrato de Obra No. VE-639-2023, mediante el cual las partes pactaron:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

- i) PRORROGAR el Contrato de Obra No. VE-639-2023 hasta el 30 de noviembre de 2024.
- ii) MODIFICAR la distribución de los rubros del Presupuesto del proyecto La Dorada - Chiriguaná previsto en el "Formulario 1 – Propuesta Económica.

El día 29 de noviembre de 2024, la ANI y el Consorcio San Felipe Férreo suscribieron el otrosí No. 2 al contrato de Obra No. VE-639-2023, mediante el cual las partes pactaron:

- i) PRORROGAR el Contrato de Obra No. VE-639-2023 hasta el 27 de diciembre de 2024.
- ii) MODIFICAR la distribución de los rubros del Presupuesto del proyecto La Dorada - Chiriguaná previsto en el "Formulario 1 – Propuesta Económica.

El día 27 de diciembre de 2024, la ANI y el Consorcio San Felipe Férreo suscribieron el otrosí No. 3 al contrato de Obra No. VE-639-2023, mediante el cual las partes pactaron:

- i) PRORROGAR el Contrato de Obra No. VE-639-2023 hasta el 31 de marzo de 2025.
- ii) ADICIONAR el contrato de obra No. VE-639-2023 en la suma de TRECE MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$13.401.261.744,50) M/CTE.

El día 31 de marzo de 2025, la ANI y el Consorcio San Felipe Férreo suscribieron el otrosí No. 4 al contrato de Obra No. VE-639-2023, mediante el cual las partes pactaron:

- i) PRORROGAR el Contrato de Obra No. VE-639-2023 hasta el 30 de junio de 2025.
- ii) ADICIONAR el valor del contrato por la suma de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$10.751.161.547,30) M/CTE,

En la ejecución del Contrato No. **VE-639-2023**, se han suscrito los siguientes documentos contractuales:

ACTA NO.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
Acta No. 1 de Inicio	16 de agosto de 2023	Se inició el Contrato con un plazo de ejecución de doce (12) meses hasta el 15 de agosto de 2024.
Otrosí No. 1	15 de agosto de 2024	Se prórroga en tres (3) meses y quince (15) días hasta el 30 de noviembre de 2024.
Otrosí No. 2	29 de noviembre de 2024	Se prórroga en veintisiete (27) días hasta el 27 de diciembre de 2024.
Otrosí No. 3	27 de diciembre de 2024	Se adiciona el contrato por un valor de \$13.401.261.744,50 Se prórroga en tres (3) meses y tres (3) días hasta el 31 de marzo de 2025.
Otrosí No. 4	31 de marzo de 2025	Se adiciona el contrato por un valor de \$10.751.161.547,30 Se prórroga en tres (3) mes hasta el 30 de junio de 2025.

De acuerdo con lo anterior, la fecha de terminación actual del contrato de obra No. VE-639-2023 es el

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

30 de junio de 2025.

II. PROPUESTA DEL CONTRATISTA

Mediante la comunicación CGRF-1432-1-25 con radicado ANI 16 de junio y 20254090779772 del 20 de junio de 2025 respectivamente, la interventoría del proyecto remitió dentro de sus conceptos, los documentos a través de los cuales el Consorcio San Felipe Férreo expone las consideraciones y propuesta para la suscripción del Otrosí No.5 (Prórroga No. 5) al contrato de obra No. VE-639-2023, resaltándose lo siguiente:

La propuesta se fundamenta en varios aspectos importantes, el primero subyace en que el proceso de concurso de méritos abiertos No. VJ-VGCON-CM-002-2025 correspondiente a la Interventoría del Contrato de concesión bajo el esquema de APP No.001 de 2025, cuyo cronograma actual tiene previsto el inicio de ejecución del contrato para el 21 de julio de 2025 y con ello dar inicio al contrato de concesión antes indicado.

La adjudicación del proceso de la Licitación Publica No. VJ-VE-APP-IPB-001-2023 del proyecto corredor férreo La Dorada Chiriguana se realizó mediante la Resolución No.20257030004345 del 3 de abril de 2025. El contrato de concesión bajo el esquema APP No.001 de 2025 se suscribió el 21 de abril de 2025, a la fecha el concesionario se encuentra en proceso de perfeccionamiento de los requisitos contractuales para la suscripción del acta de inicio. Por lo anterior se considera necesario prorrogar el plazo del contrato de obra No. VE-639-2023 del 1 de julio de 2025 hasta el 31 de julio de 2025 para continuar con la operación del corredor y el contrato de interventoría No. VGCON-660-2023 para que realice la supervisión.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Consorcio San Felipe Férreo conceptuó que se debe tener en cuenta que es crucial contar con un administrador que garantice la operatividad eficiente del corredor ferroviario mientras se realiza la adjudicación. También, porque la presencia de un administrador permitirá supervisar y coordinar las actividades logísticas, de mantenimiento y de seguridad en el corredor, evitando así tanto el deterioro de la vía, como el hurto de los elementos que componen la infraestructura férrea, tales como rieles, clips, cambiavías, entre otros.

Afirma además el Consorcio San Felipe Férreo, que la continuidad del transporte férreo es crucial para mantener la confianza en su viabilidad como medio de transporte sostenible y económicamente eficiente, por lo que es imperativo considerar las implicaciones que tendría una suspensión del servicio público transporte férreo de carga comercial. Esto, teniendo en cuenta que la reactivación de este importante medio de transporte es una meta estratégica para el gobierno Nacional, respaldada por significativas inversiones de destacadas empresas que han adaptado su logística de transporte para este fin.

Adicionalmente, la importancia que tiene el mantener activo el servicio público de pasajeros por vía férrea, el cual ha venido aumentando significativamente y que ha representado una reducción en el uso

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

del transporte ilegal y una mejoría en la calidad de vida de las comunidades que hacen uso de este importante medio de transporte.

Finalmente, el Consorcio San Felipe Férreo, informa en su comunicado la distribución presupuestal para atender la administración y ejecución de obras hasta el 31 de julio de 2025. Asimismo, el Consorcio San Felipe Férreo presenta la distribución de los recursos correspondiente a cada uno de los rubros y las consideraciones propuestas para los meses de junio y julio de 2025, para garantizar el mantenimiento, administración y operación del corredor.

La necesidad de mantener un administrador en el corredor, tiene los siguientes fundamentos:

- Mantener la seguridad y estabilidad de la operación ferroviaria para garantizar un transporte eficiente y prevenir incidentes que comprometan la integridad de los usuarios, la infraestructura y las mercancías transportadas.
- Efectuar el mantenimiento preventivo del material rodante ferroviario para garantizar un buen estado operativos del material rodante, lo que reduce riesgos de fallas, previene accidentes y optimiza costos al evitar reparaciones mayores.
- Realizar labores de mantenimiento, para asegurar la conservación de la vía y un adecuado desarrollo del contrato.
- Contar con la disponibilidad del personal de administración que garantice la operatividad del corredor en los trámites propios de la administración, socio ambientales, pólizas, permisos.
- Por estar presente en el corredor, se facilita la atención de los trabajos que requiere la vía, con el fin de garantizar la continuidad de la operación.

III. ANÁLISIS DE LA INTERVENTORÍA

Mediante el comunicado CGRF-1432-1-25 con radicado ANI No. 20254090779772 del 20 de junio de 2025, la interventoría Consorcio GIS Red Férrea presenta su concepto definitivo frente a la propuesta del Consorcio San Felipe Férreo, indicando lo siguiente:

“La interventoría considera procedente la solicitud de prórroga en tiempo presentada por el contratista, en tanto que se ha señalado que la presente modificación es en plazo y no corresponde a adición por lo anterior no se superarán los límites de cupo de adición establecidos tanto en el contrato como en la Ley 80 de 1993.

El Consorcio GIS Red Férrea, en su comunicado presentó su concepto frente a cada una de las consideraciones plasmadas por el contratista en su solicitud:

“(…)

En virtud de las actividades tendientes al ejercicio de la vigilancia, control y seguimiento propias del contrato VGCON 660 de 2023, la interventoría una vez fueron verificados los argumentos presentados por

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

el contratista San Felipe Férreo ante la Agencia a través de los comunicados del asunto, mediante el cual se solicita la prórroga No. 5 al contrato de obra, se permite presentar su concepto respecto de cada una de las consideraciones expuestas por el contratista de obra en dicha solicitud:

Informa el contratista:

A. ANTECEDENTES:

1. Desde el Gobierno Nacional se ha tenido el firme propósito de reactivar el modo férreo como parte del sistema de transporte. Con este objetivo, la Agencia Nacional de Infraestructura ha logrado una reactivación del 100% de los 1.077 kilómetros, en los que se contempla los corredores Bogotá –Belencito, La Dorada – Chiriguaná.
2. Mediante Resolución No. 20237030003985 del 4 de abril de 2023 la Agencia Nacional de Infraestructura abrió el Proceso de Contratación número VJ-VE-LP-001-2023.
3. Por medio de la Resolución No. 20237030008215 del 10 de julio de 2023, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista CONSORCIO SAN FELIPE FÉRREO integrado por las sociedades CASTRO TCHERASSI S.A., INFRAESTRUCTURA COMSA COLOMBIA S.A.S. y COMSA COLOMBIA S.A.S.
4. Como consecuencia de la adjudicación, se suscribió entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y el CONSORCIO SAN FELIPE FÉRREO el contrato de Obra VE-639-2023 cuyo objeto es “EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ENTREGADA Y QUE HACE PARTE DEL CORREDOR LA DORADA (CALDAS) -CHIRIGUANÁ (CESAR) Y RAMALES INCLUIDOS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, ASÍ COMO EL CONTROL Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS QUE ALTEREN DE ALGUNA MANERA LAS OPERACIONES FERROVIARIAS EN EL CORREDOR FERROVIARIO, Y DEMÁS ACTIVIDADES CONSAGRADAS EN LOS ANEXOS”.
5. Plazo inicial del contrato es de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se firmó el 16 de agosto de 2023.
6. El 1 septiembre de 2023 se suscribió el acta de modificación de cantidades No 1, en el que se modifican cantidades a rubros inherentes a la administración.
7. Con la suscripción del otrosí No. 1 del 15 de agosto de 2024 se extendió el plazo de ejecución del Contrato hasta el 30 de noviembre para un total de quince punto cinco (15.5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se firmó el 16 de agosto de 2023. , con la suscripción de este otro Si quedó en firme el acta de modificación de cantidades No 2, en la que se modifican cantidades para redistribuir las actividades correspondientes a las obras y la ampliación de cantidades necesarias para atender la administración del corredor hasta el 30 de noviembre de 2024.a
8. El día 30 de noviembre se suscribió el otrosí No. 2 mediante el cual se extendió el plazo del contrato hasta el 27 de diciembre de 2024 para un total de dieciséis punto cuatro (16.4) meses contados a partir del acta de inicio. La fecha de finalización prevista para el contrato es el 27 de diciembre de 2024.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

9. El día 27 de diciembre se suscribió el otrosí No. 3 mediante el cual se extendió el plazo del contrato hasta el 31 de marzo de 2025 para un total de diecinueve punto cinco (19.5) meses contados a partir del acta de inicio.

10. El día 31 de marzo se suscribió el otrosí No. 4 mediante el cual se extendió el plazo del contrato hasta el 30 de junio de 2025 para un total de veintidós punto cinco (22.5) meses contados a partir del acta de inicio.

COMPLEMENTO DE INTERVENTORÍA

El valor original del contrato VE 639 de 2023, correspondía a la suma de **SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$71.715.321.740)**, incluido IVA.

Mediante otrosí #3, se dio trámite a una adición presupuestal por un valor de **TRECE MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$13.401.261.744,50)** M/CTE, incluido IVA

Mediante otrosí #4, se dio trámite a una adición presupuestal por un valor de **DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$10.751.161.547,30)** M/CTE, incluido IVA

Continúa el contratista presentando los antecedentes en los siguientes términos

11. El valor del citado Contrato asciende a la suma de **NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE. (\$95.867.745.031,80)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo con la propuesta económica presentada por el Contratista a través de la plataforma SECOP II.

12. La operación comercial de carga del corredor La Dorada – Chiriguana ha presentado un resultado satisfactorio, logrando reactivar el transporte intermodal del país. Por este motivo, la Vicepresidencia de Estructuración está trabajando en la estructuración de una concesión para el corredor La Dorada - Chiriguana. Sin embargo, resulta imperativo garantizar la continuidad de la administración, mantenimiento, vigilancia, operación y control de tráfico de este corredor por el tiempo adicional requerido para completar el proceso de estructuración y adjudicación.

13. El 30 de abril se firmó entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión Línea Férrea Central, contrato para concesionar el corredor férreo La Dorada – Chiriguana, el cual fue adjudicado mediante proyecto de APP, en el marco del proceso de licitación pública núm. VJVE-APP-IPB-001-2023

14. A la fecha se encuentra en curso el proceso de selección de la nueva interventoría a través del proceso de contratación No. VJ-VGCON-CM-002-2025 que se publicó el pasado 4 de marzo de 2025.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

15. *La cláusula 47 del contrato VE-639-2023 contempla la posibilidad de realizar modificaciones contractuales mediante la suscripción de acuerdo escrito entre las partes con el cumplimiento de los requisitos que impone la normatividad aplicable.*

16. *Mediante oficio con radicado 20253070172341 del 20 de mayo de 2025, la agencia nacional de infraestructura realiza solicitud de propuesta para modificación contractual No. 5, para la prórroga del contrato, con el fin de continuar con su ejecución en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2025.*

CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

Respecto a estos numerales, nos permitimos manifestar que los hechos presentados por el contratista y complementados por esta interventoría, corresponden efectivamente a los hechos relevantes ocurridos a la fecha en desarrollo de la ejecución del contrato y que presentan relevancia de cara a la posible suscripción de la modificación solicitada.

Así mismo informa el contratista que:

B. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La presente solicitud de prórroga tiene su justificación en los siguientes fundamentos:

1. TIEMPO REQUERIDO PARA ADJUDICACIÓN DE APP:

El proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGCON-CM-002-2025 para la adjudicación de la interventoría del contrato de concesión bajo el esquema de APP No 001 de 2025 según lo informado por la ANI (...)

De acuerdo a los tiempos del proceso antes mencionado, desde el consorcio San Felipe Férreo conceptuamos que se debe tener en cuenta que es crucial contar con un administrador que garantice la operatividad eficiente del corredor ferroviario mientras queda en firme la adjudicación y se da inicio a la ejecución del contrato de concesión.

Toda vez que la presencia de un administrador permitirá supervisar y coordinar las actividades logísticas, de mantenimiento y de seguridad en el corredor, evitando así tanto el deterioro de la vía, como el hurto de los elementos que componen la infraestructura férrea, tales como rieles, clips, cambiavías, entre otros.

No se puede perder de vista que históricamente, el dejar la vía sin operación, incluso por días, ha representado un incremento sustancial en las invasiones a la franja de seguridad, así como la proliferación de moto mesas, Moto Garruchas y todo tipo de transporte ilegal.

Según lo mencionado, la continuidad del transporte férreo es crucial para mantener la confianza en su viabilidad como medio de transporte sostenible y económicamente eficiente, por lo que es imperativo considerar las implicaciones que tendría una suspensión del servicio público transporte férreo de carga comercial.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

Esto, teniendo en cuenta que la reactivación de este importante medio de transporte es una meta estratégica para el gobierno Nacional, respaldada por significativas inversiones de destacadas empresas que han adaptado su logística de transporte para este fin.

Así mismo, es relevante resaltar la importancia que tiene el mantener activo el servicio público de pasajeros por vía férrea, el cual ha venido aumentando significativamente y que ha representado una reducción en el uso del transporte ilegal y una mejoría en la calidad de vida de las comunidades que hacen uso de este importante medio de transporte.

CONCEPTO DE INTERVENTORÍA.

De acuerdo a lo manifestado por el contratista de obra y considerando las fechas informadas por la Agencia en el oficio con radicado 20253070172341 del 20 de mayo del 2025, relativas a los plazos previstos de adjudicación de la interventoría del proyecto de APP, surge la necesidad de continuar la ejecución del actual contrato de obra, en el periodo comprendido entre el 1 al 31 de julio del 2025. Conforme lo anterior, el Consorcio GIS Red Férrea considera que los siguientes tres aspectos son fundamentales y determinan la necesidad de realizar la prórroga al contrato de obra VE- 639-2023 y hacen viable la solicitud de extenderlo hasta el 31 de julio del 2025 para garantizar un adecuado empalme con el futuro concesionario de la APP: y Los tiempos de adjudicación y firma del contrato de interventoría de la APP que se encuentra en proceso de adjudicación (de acuerdo con el proceso VJ-VGCON-CM-002-2025), van más allá del 30 de junio del 2025, lo que genera la necesidad de extender el contrato para tener un empalme adecuado con el nuevo operador seleccionado en el proyecto de concesión.

Es necesario continuar manteniendo un operador del corredor férreo que vele por la vigilancia del mismo durante el mes de julio del 2025 para garantizar la seguridad y evitar daños, hurtos e invasiones por parte de terceros.

Una operación férrea constante: Se debe garantizar a los operadores y a las empresas que le están apostando a transportar sus mercancías por el modo férreo, la continuidad de la operación y de esta manera no afectar los temas de logística y comercial durante el mes de julio del 2025. En este punto es relevante informar que el servicio de pasajeros, que se presta desde Barrancabermeja hacia el sur y norte, debe ser continuo y constante y de esta manera evitar la invasión de equipos no aptos para circular por el corredor como motomesas.

Aunado a los anteriores argumentos, el contratista presenta la siguiente justificación jurídica:

C. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA:

En primer lugar, es primordial recordar que el artículo 2 de la Constitución Política establece dentro de los fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. Igualmente, determina que es deber de las autoridades, asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Asimismo, el artículo 209 indica que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)”. Por su parte, el artículo 365 determina que “los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional”.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

En concordancia con lo citado el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 señala que, con la contratación estatal, “las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados”.

Por su parte, de debe indicar que la modificación solicitada resulta viable de conformidad con lo preceptuado en la cláusula 47 del contrato VE-639-2023, la cual habilita a las partes a modificar el contrato y sus anexos así:

CLÁUSULA 47. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

*Este Contrato junto con sus Anexos no podrá ser modificado **sino por acuerdo escrito** debidamente firmado por representantes autorizados de las Partes y **con el cumplimiento de los requisitos que impone la normatividad aplicable.**” (negrillas fuera del texto original)*

Teniendo en cuenta lo anterior, en cuanto a los requisitos que impone la normatividad aplicable, es necesario recordar que los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo.

Respecto de las modificaciones que pueden realizarse a los contratos estatales regulados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), la Corte Constitucional, en sentencia C-300/12, señaló:

“2.6. LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

*2.6.1. Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) **evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación**”, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:*

*“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo.** Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”*

2.6.2. La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

*cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden **aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio**, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso. (negritas fuera del texto original)*

Por su parte, el Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: “(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente”.

En concordancia con lo anterior, en concepto 2263 del 17 de marzo del 2016, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado precisó que la regla general es la no modificación del contrato, y la vía excepcional su modificación, sometida a límites legales; límites que, en los términos definidos en el referido concepto, corresponden a los siguientes:

“1. La necesidad de preservar los principios de igualdad, transparencia y libertad de concurrencia, durante la fase de ejecución del contrato. Este límite encuentra sustento en el hecho de que, para celebrar contratos estatales las entidades públicas eligen, dentro de un «régimen de concurrencia y de igualdad, las mejores condiciones de costo, calidad e idoneidad de la prestación requerida», lo que supone que la selección objetiva de la oferta más favorable, se dirige a salvaguardar el interés público y, por lo tanto, celebrado el contrato en esas condiciones, su eventual modificación debe asegurar que lo adjudicado, y posteriormente alterado, consulte la mejor opción para el servicio público. Así, según lo expuesto en el concepto en cuestión «la aplicación de los principios de transparencia, de libertad de concurrencia y de igualdad, consagrados en el Estatuto Contractual, y las reglas sustanciales del pliego de condiciones, que permitieron elegir la mejor oferta, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes y de ponderación, deben ser de estricta observancia por la Administración y por el contratista, y sus efectos trascienden y se aplican durante la ejecución del contrato y en su liquidación, como garantía de inalterabilidad de lo pactado y de acatamiento a la legalidad de las reglas aplicadas en la actuación previa.

2. Límites de orden temporal, entre los que están comprendidos: i) la vigencia del contrato, pues no podría modificarse un contrato cuyo plazo ha culminado y ii) la prohibición de consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas, en tanto resultan contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia.

3. Límites de orden formal, que comprenden: i) La solemnidad del contrato de modificación, derivada del carácter solemne del contrato estatal, que exige que modificación de los contratos conste por escrito; ii) la motivación y justificación de la modificación, la cual constituye un

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

elemento esencial que permite determinar la juridicidad y la necesidad de una modificación determinada; así como su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido.

4. *Límites de orden material, que corresponden a: i) la prohibición de modificar las condiciones sustanciales del contrato, que se presentará en los casos en que se incluyan elementos que, «habiéndolo figurado en el procedimiento inicial, hubiera permitido la participación de otros interesados aparte de los inicialmente admitidos, o seleccionar una oferta distinta de la inicialmente seleccionada».*

Sobre el alcance de dicha prohibición, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, se pronunció de la siguiente manera:

*“Así, frente a circunstancias excepcionales la Administración podría usar su poder de modificación unilateral o **realizar las modificaciones de mutuo acuerdo**, con el cumplimiento de los requisitos de ley. Se trataría de la excepción a la regla general de intangibilidad del contrato. La doctrina y algunos pronunciamientos de la Sección Tercera del Consejo de Estado aportan los elementos necesarios que permiten orientar a la Administración sobre esta vía excepcional y sus requisitos:*

- *No podría aceptarse un poder ilimitado o absoluto de modificación, aun frente a circunstancias excepcionales. Por ello **la modificación no podrá afectar el núcleo esencial del objeto, o la naturaleza global del contrato**. Con independencia de las razones y circunstancias imprevisibles que puedan presentarse, no es posible que el contrato mute o se transforme en un contrato sustancialmente distinto. Si se sustituyen las obras, los suministros o los servicios pactados por otros diferentes, o se modifica el tipo de contratación, o el núcleo esencial del objeto, se presentaría una novación del negocio jurídico y su objeto. [...]*
- *Las causas que justificarían la modificación del contrato deben obedecer al acaecimiento de situaciones o circunstancias imposibles de prever, con una diligencia debida, que hagan imperiosa o necesaria la modificación de algunas estipulaciones del contrato, como única manera de conjurarlas. Debe tratarse de la existencia de circunstancias surgidas de un riesgo imprevisible, no necesariamente de una situación no prevista, que pueda razonablemente considerarse en un futuro mediano o que debieron ser previstas en la etapa de planeación del contrato. Ello supone la existencia de circunstancias posteriores, externas a las partes y no agravadas por su acción u omisión, puestas de manifiesto o imposibles de advertir en la etapa precontractual, que, además, muestren la imposibilidad de cumplir lo pactado inicialmente, o su falta de idoneidad. Estas circunstancias pueden obedecer a razones de tipo geológico, medioambiental o de otra índole, que no pudieron ser razonablemente previstas. [...]*
- ***La existencia de una necesidad de servicio público que justifique la modificación, hasta el punto de conjurar la nueva necesidad.** (...)*
- *El cumplimiento del límite cuantitativo consagrado en la ley para los contratos adicionales. [...]* (negritas fuera del texto original).

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

CONCEPTO DE INTERVENTORÍA.

Tras el análisis de la información, esta interventoría encuentra que en virtud de lo expuesto por el Contratista, se resalta que no se modificará el objeto contractual, lo cual es un principio fundamental en la contratación estatal, pues garantiza que la prórroga solicitada no alterará el alcance ni las condiciones inicialmente pactadas entre las partes. Este aspecto es esencial para asegurar que el contrato se ejecute conforme a los términos establecidos, sin desvirtuar la naturaleza del acuerdo ni afectar los intereses de las partes involucradas.

Así mismo, una vez aprobada y suscrita la prórroga solicitada, el contratista deberá proceder, en cumplimiento de las normativas contractuales concernientes en la ampliación y actualización de las pólizas de seguros que amparan el contrato, con el fin de garantizar la cobertura adecuada de los bienes y recursos del Estado durante la extensión del plazo y recursos de ejecución. Mantener la vigencia de las pólizas, es una obligación contractualmente establecida, cuyo propósito es proteger los bienes y derechos del Estado frente a posibles contingencias o incumplimientos durante el tiempo y recursos adicionales otorgados para la ejecución del contrato. La actualización de las pólizas es, por tanto, una condición indispensable para la validez de la prórroga y el mantenimiento de las garantías exigidas.

Con base en lo expuesto, la interventoría considera procedente la solicitud de prórroga en tiempo presentada por el contratista y deja claro que no hay adición de recursos para este otro si #5.

Así mismo manifiesta el contratista:

D. DISCRIMINACIÓN DE RECURSOS Y PRORROGA

Para realizar la definición del valor de la adición para la prórroga del contrato hasta el 31 de julio de 2025, se procedió a realizar la revisión en conjunto con la interventoría del proyecto, de la ejecución del contrato al 31 de mayo de 2025, con el fin de establecer la disponibilidad de recursos que pudieran ser utilizados para la prórroga.

(...)

CONCEPTO INTERVENTORÍA

De acuerdo al análisis del resumen pormenorizado los valores entregados y que se cuentan para los meses de junio y julio son: Recursos disponibles a Mayo/25 de \$ 8.800.204.034,83 de los cuales se requieren para junio/25 \$ 5.008.205.165 y para el mes de julio \$ 3.791.998.869,83. Estos valores están consignados en el archivo en excel Plan de inversión V9 pestaña Resumen Pormenorizado realizados por el CSFF y revisados por la interventoría. (...).

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

En seguida se presenta las condiciones actualizadas del contrato.

	TOTALES
CAPITULO 1 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CORREDOR	
I. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CORREDOR	\$ 19.907.280.447,00
II. ADMINISTRACIÓN CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE	\$ 8.870.083.701,71
III. SEÑALIZACIÓN	\$ 105.579.969,00
IV. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	\$ 560.681.235,00
V. OBRAS COMPLEMENTARIAS	\$ 8.628.364.366,20
VALOR IVA SOBRE UTILIDAD	\$ 142.395.237,00
SUBTOTAL CAPITULO 1	\$ 38.214.384.956,00
CAPITULO 2. ADMINISTRACIÓN DEL CORREDOR	
I. GASTOS DE ADMISTRACIÓN	\$ 28.584.687.149,48
II. COSTOS DIRECTOS	\$ 2.233.232.974,40
III. GASTOS REEMBOLSABLES	\$ 2.772.109.251,00
IV. SEGURO Y POLIZA	\$ 10.282.141.340,00
IVA (19% VR TOTAL ADMINISTRACIÓN DEL CORREDOR)	\$ 8.335.712.435,90
VIGILANCIA INCLU IVA	\$ 5.445.476.925,00
SUBTOTAL CAPITULO 2	\$ 57.653.360.075,80
TOTAL CAPITULO 1 Y 2	\$ 95.867.745.031,80

CONCEPTO DE INTERVENTORÍA.

Frente a cada uno de los rubros requeridos para la prórroga y desglosados por el contratista, es importante precisar que no se están solicitando recursos adicionales, dado que se hará una redistribución de los recursos remanentes para garantizar la administración durante el mes adicional de prórroga solicitado. Las obras que estaban programadas para ser ejecutadas en el mes de junio del 2025 y que de acuerdo a lo manifestado por el contratista no serán desarrolladas, son obras que eventualmente se deben acometer por futuros administradores del corredor para un mejor funcionamiento del mismo. Lo anterior permitirá al contratista liberar los recursos necesarios para garantizar la administración y operación del corredor durante el mes de prórroga (Julio del 2025); solamente se deja el recurso de emergencias para atender cualquier contingencia que se presente durante la vigencia del contrato.

Ahora bien, en relación con las obras programadas dentro de los rubros Operación y mantenimiento del corredor, señalización y obras complementarias que actualmente está ejecutando el contratista y cuyo plazo máximo de intervención vence el 30 de junio, se garantizará el cumplimiento de las mismas dentro de los plazos contractuales.

De acuerdo a la redistribución planteada por el contratista tenemos lo siguiente:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

Capítulo 1. Mantenimiento y conservación del corredor

4.A SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALASTO (INCLUYE EL CARGUE, TRANSPORTE Y EL RIEGO). Es necesario incrementar esta actividad por dos razones: La necesidad de dejar la vía en óptimas condiciones en los puntos intervenidos para la rehabilitación de alcantarillas, pk 471+915 y pk 395+673 y los sobrerriegos en los sectores de vía donde se evidencia vandalismo por el robo de las fijaciones, para ralentizar esta afectación y garantizar el paso seguro de los servicios cargados.

6. REPARACIONES LOCATIVAS Y MANTENIMIENTO A LAS ESTACIONES Y BODEGAS. Se realiza el retiro de la inversión para los estudios arquitectónicos a presentar al ministerio de cultura y obtener los permisos para realizar actividades en las estaciones protegidas como BIC, igualmente se retira la inversión del estudio y señalización para la optimización de los patios de la Bodega Idema por ser una actividad que se sale de los tiempos contractuales.

7. REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE CAMBIAVÍAS EXISTENTES. Se realiza incremento para el reconocimiento de la compra de los herrajes faltantes en cambiavías y completar la intervención de rehabilitación de los CV en los puntos Pk 202+080 y Pk 202+422 y Pk 202+387.

9. PUESTA A PUNTO, MANTENIMIENTO, REPUESTOS, PINTURAS, SERVICIOS CONTRATADOS PARA MATERIAL RODANTE Y CARROMOTORES. Se realiza descuento por inversiones no realizadas o baja inversión de este campo y se transfieren a los rubros que requieren mayor inversión. Se dejan rubros para las actividades de traslado de locomotora U 1824 del pacífico al contrato de obra y los valores necesarios para la atención rutinaria de todo el parque rodante a cargo del contratista.

12. RUBRO FIJO PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS QUE SURJAN EN EL PLAZO CONTRACTUAL (OTROSÍ 3 Y 4). Tras evaluar las actividades aprobadas y que se encuentran pendientes por ejecutar, se dejan recursos para atender:

- La terminación de las actividades en las alcantarillas del pk 471+915, pk 395+673,*
- La estabilización urgente del terraplén del pk 471+886, alcantarilla, con una obra provisional,*
- Las actividades de compra e instalación de la báscula camionera, incluyendo la parte de cimentaciones.*
- El ripado de la vía provisional instalada de manera urgente en Puerto Capulco, para retirar de los predios ajenos a la agencia, y propiedad de la sociedad portuaria de Capulco.*

Se reitera lo mencionado anteriormente en el sentido de que las actividades que se retiran corresponden a actividades que no requieren intervención inmediata y que permiten la liberación de recursos para garantizar la administración y operación del corredor durante el mes adicional

Capítulo 2. Recursos previstos para personal administración y costos operativos

El contratista propone el personal mínimo definido en el contrato para un mes, por lo que se encuentra que las cantidades propuestas son las adecuadas para el mes adicional de operación del corredor (julio de 2025).

Así mismo, en relación con los costos de administración se encuentra que los valores solicitados por el contratista son consecuentes con las necesidades del contrato de carácter administrativo.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

Las demás actividades para el capítulo de administración serán cubiertas con la redistribución adecuada de los recursos y la terminación de los programas socioambientales ya aprobados en la prórroga #4 y adición #2.

Estimación de los costos de administración

Para la administración se realiza el incremento en un mes de las actividades necesarias como son

a. Personal administrativo

Se realizan descuentos a operador de carromotor, caporales, ayudantes de vía y cadeneros. Los saldos que quedan de estos rubros y que son generados por: No tener el cargo activo, incapacidades, inasistencias se ajustan para poder cerrar este subcapítulo en ceros al final del ejercicio

b. Tripulaciones.

El personal de tripulaciones sigue igual, ya que las locomotoras continúan operativas y trabajando en conservación de vía y apoyo que se requiera para la parte comercial. Locomotoras U1010, U1028, GR1201 y GR1223

c. Personal Taller de Grecia.

Ya que las actividades de mantenimiento de vía continúan normales para el mes adicional, los servicios de mantenimiento de equipos siguen con su planta de personal, solo teniendo una disminución en el rubro de mecánicos y ayudantes por temas de saldos que son pasados a otros rubros de administración y permitir cerrar este subcapítulo en ceros al final del ejercicio

d. Personal de control de tráfico.

Este personal es el más importante en los temas de movilización y desplazamiento de los trenes sean de trabajo o comerciales. Sin su actividad, el contrato sufre una paralización, por lo que continúa normal hasta el 31 de julio del 2025. Solo se realiza un descuento por ajuste de cantidades y poder cerrar el ejercicio al final con normalidad y no requerir de más ajustes

e. Personal

Personal ambiental deben cerrar todos los temas con las corporaciones ambientales, seguimiento a los temas ambientales de las obras y cierre de los mismo, cierres de las obligaciones ambientales con la ANLA.

Personal Abogados deben dar apoyo al cierre del contrato y entrega de todos los poderes otorgados por la agencia para atender querellas, invasiones, hurtos y demás actividades que se presentan a lo largo del corredor.

f. Comunicaciones y vigilancia.

Para los temas de seguridad en la operación y la vía férrea estas dos actividades continúan igual durante el mes adicional.

g. Alquileres.

Las siete camionetas continúan igual, al tener las áreas de Mantenimiento de vía, social, ambiental, material rodantes actividades durante el mes adicional para los cierres de contrato en cada área. El alquiler del carromotor corresponde al equipo utilizado para actividades de mantenimiento en el

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

sector Grecia-Cabañas con su cuadrilla en el corredor habilitado y de esta forma, además de los mantenimientos programados evitar la invasión del corredor.

h. Otros gastos.

El equipo de topografía continúa, ya que se requiere para los cierres y entrega de planos as built y consolidación de las cantidades finales

El incremento en viajes a los diferentes municipios y controles finales de obra hacen que se requiera adicionar un monto adecuado (\$877.359,00) para suplir estas necesidades

i. Combustibles.

Se adiciona el valor requerido para el funcionamiento de los equipos por el mes adicional

j. Herramienta Menor

Se realiza descuento en este rubro por tener muy bajas inversiones y no requerir tanta maquinaria menor para el mes adicional. Se dejan recursos para el mantenimiento de los equipos menores y compras de consumibles para el mes.

k. Seguros y Pólizas

Como se ha explicado previamente, el valor previsto para la garantía de todo riesgo Obra civil, depende de análisis propios de los aseguradores y reaseguradores. para el caso del otrosí #4 suscrito en el mes de marzo del 2025, el costo real de la garantía emitida por la aseguradora, excedió el costo presupuestado y en consecuencia se necesitan recursos adicionales para atender ese valor adicional no previsto. (...)"

"(...)

Ahora para la presente prórroga se estima un valor (...) con base en los datos históricos en desarrollo del presente contrato, en relación al costo que de emisión de la póliza todo riesgo obra civil para los otrosíes suscritos hasta la fecha, esta interventoría encuentra que la suma estimada por el contratista, es consecuente con el posible costo de la póliza que debe ser expedida para la prórroga.

(...)

El contratista continúa informando:

Se adjuntan a la presente el documento de modificación de cantidades y el Plan de Inversión correspondiente. Estos documentos incluyen una proyección detallada de las cantidades a ejecutar durante el mes de julio de 2025, con base en las condiciones actuales del contrato. No obstante, una vez se formalice la prórroga contractual, se realizará la modificación correspondiente de cantidades de obra y administración.

Del mismo modo, la continuidad técnica, legal, ambiental y social del proyecto férreo depende directamente de la permanencia del personal especializado que actualmente lo integra. En este sentido, es indispensable mantener al equipo de mantenimiento, jefes de estación, personal social, ambiental y jurídico, por las siguientes razones:

- *Garantía de operación segura y continua: El personal de mantenimiento es responsable del buen estado de la infraestructura y del material rodante, lo cual es esencial para evitar interrupciones en la operación, prevenir incidentes y garantizar la prestación segura y eficiente del*

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

servicio. Así mismo, es pertinente mencionar que el personal correspondiente a el mantenimiento realizará las actividades correspondientes para mantener la integridad de la vía, entre esas el retiro de árboles que caen sobre la vía, la realización de los alces y nivelaciones manuales, el mantenimiento de cambiavías entre otras actividades propias; por otro lado, la presencia permanente de las cuadrillas en cada uno de los cantones también ayuda con temas de seguridad y salvaguarda de los elementos de la vía.

- *Control del tráfico férreo: Los jefes de estación cumplen una función crítica al ejercer el control del tráfico en la vía férrea, coordinando la circulación segura de los trenes y velando por el cumplimiento de los protocolos de tránsito ferroviario. Su permanencia asegura la continuidad de las operaciones con criterios de seguridad, eficiencia y coordinación técnica. El personal de control de tráfico al tener presencia de operación es fundamental, ya que al transitan carromotores y locomotoras, estos corresponden a labores de mantenimiento, trenes de trabajo y operación comercial.*

- *Gestión social efectiva: El personal social se encarga de la interlocución con las comunidades, la atención de quejas, el fortalecimiento del tejido social y el cumplimiento de compromisos institucionales. Su trabajo previene conflictos y contribuye a la aceptación del proyecto en los territorios.*

Es necesaria la continuidad del equipo de gestión social durante toda la vigencia del contrato de obra VE 639-2023, el cual está compuesto por 03 profesionales en Trabajo Social, ubicadas estratégicamente en las oficinas de atención al usuario de los municipios de Barrancabermeja, Puerto Berrio y Aguachica, dada la permanente necesidad de atender y gestionar el relacionamiento con los diferentes actores sociales que hacen parte del área de influencia directa e indirecta del corredor férreo; las actividades y obligaciones contractuales se extienden hasta la finalización del contrato, entendido que los programas que componen el Plan de gestión social contractual- PGSC deben estar en funcionamiento desde el inicio hasta la culminación.

Adicionalmente, el equipo social actualmente se encuentra ejecutando actividades prioritarias en los tres subtramos, que implican la gestión de las profesionales, tales como campañas de seguridad vial, formación para proyectos productivos, atención de PQRS, capacitaciones al personal, monitoreo de invasiones, y, además, en el término del contrato, el equipo tiene la obligación contractual de llevar a cabo el cierre del proyecto con las diferentes comunidades (reuniones de cierre), así como la gestión de los paz y salvo correspondientes. Adicionalmente, durante los meses de junio y julio de 2025 el equipo social se encuentra en desarrollo actividades enmarcadas en la elaboración y consolidación del Informe de Cumplimiento Ambiental No. 23 del Expediente LAM 6817 (La Dorada – Chiriguaná) e Informe de Cumplimiento Ambiental No. 40 del Expediente LAM 3365 (Variante Nare); así como la consolidación de la gestión documental realizada durante la vigencia del contrato, y los informes correspondientes.

- *Cumplimiento de obligaciones ambientales: El equipo ambiental supervisa la implementación de los planes de manejo ambiental, asegura el cumplimiento de la normatividad vigente y previene impactos negativos sobre los ecosistemas. Esto protege tanto al entorno como la viabilidad legal del proyecto.*

Conforme lo anterior, es imprescindible la continuidad de la totalidad del equipo de gestión ambiental, conformado por 3 profesionales; toda vez que, durante los meses de junio y julio de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

2025 se encuentran en desarrollo actividades enmarcadas en la elaboración y consolidación del Informe de Cumplimiento Ambiental No. 23 del Expediente LAM 6817 (La Dorada – Chiriguáná) e Informe de Cumplimiento Ambiental No. 40 del Expediente LAM 3365 (Variante Nare), tales como desarrollo de monitoreos de calidad del aire, ruido y vibraciones, y elaboración de GDB.

Así mismo, el equipo ambiental se encuentra adelantando la gestión de trámites de permisos ambientales nuevos conforme el avance que ha tenido el proyecto durante el contrato VE-639-2023; de permisos ambientales vigentes y en proceso de cierre provenientes de anteriores contratos, por lo cual es importante dar atención a la totalidad de las autoridades ambientales con jurisdicción en el área de influencia del proyecto.

Esto, sumado al desarrollo de actividades en el marco del cumplimiento de obligaciones derivadas de permisos ambientales, gestión de residuos sólidos y líquidos, seguimiento a hallazgos de Contraloría, apoyo a la Agencia en la identificación y análisis de superposiciones de proyectos y establecimiento de acuerdos de coexistencia, entre otros.

- *Seguridad jurídica y contractual: El equipo jurídico brinda soporte normativo, contractual y litigioso, reduciendo riesgos legales y garantizando que todas las actuaciones del proyecto se ajusten al marco regulatorio aplicable. Su acompañamiento es clave en procesos administrativos, licitatorios o en la defensa institucional.*

Se considera indispensable la permanencia del equipo jurídico conformado por cuatro (4) abogados durante el periodo restante del contrato VE-639-2023, en atención a las responsabilidades que subsisten hasta su culminación. Este equipo resulta fundamental para mantener la defensa jurídica activa del corredor férreo, especialmente frente a litigios, requerimientos administrativos, procesos policivos y conflictos derivados de la ocupación ilegal de la franja de vía. Asimismo, el acompañamiento jurídico en campo permite una atención inmediata y eficaz frente a emergencias, incidentes o accidentes ocasionados por invasiones al corredor, garantizando la protección de la infraestructura y la seguridad operacional.

Adicionalmente, el equipo jurídico brinda apoyo continuo a las gestiones ambientales y sociales, que requieren especial seguimiento y cumplimiento normativo hasta la entrega formal al nuevo concesionario. Cabe resaltar que, con corte al 30 de mayo, existen 2375 procesos policivos en curso de los cuales no se ha definido de manera oficial el mecanismo de cesión o entrega al futuro operador. Por tanto, se requiere la continuidad del equipo jurídico para asegurar la representación técnica y legal en dichos procesos, evitando riesgos jurídicos y operativos para la Entidad contratante y el corredor.

Encontramos que la presencia activa de la totalidad del personal administrativo permite garantizar la trazabilidad de las actividades de mantenimiento, la articulación con actores logísticos, la atención oportuna de emergencias y la adecuada operación del tráfico ferroviario. Todo ello resulta fundamental para preservar la seguridad, continuidad y eficiencia del modo férreo mientras se consolida la transición hacia el nuevo esquema concesionado.

Las anteriores modificaciones contractuales referentes al plazo, y obligaciones contractuales, son puestas a consideración en virtud de lo señalado en la Cláusula 47 del Contrato de obra y, en su mayoría, han sido puestas en conocimiento de la Interventoría y de la Agencia Nacional de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

Infraestructura con anterioridad; y son necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones, en el sentido que lo consignado en el contrato y anexos, corresponda a la realidad de la ejecución del contrato.

En caso de estar de acuerdo con la propuesta de prórroga al contrato, solicitamos se dé inicio al trámite para la suscripción del respectivo Otrosí.

CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

Concepto sobre el impuesto de timbre

Al no requerirse adición de recursos para el contrato de obra no procede ningún reconocimiento sobre este concepto.

Plan de inversión y cronograma estimado.

Tras revisar el Plan de inversión propuesto por el contratista se encuentra que para el mes de Julio del 2025, es decir para el mes adicional de la presente prórroga el contratista propone ejecutar solamente las actividades relacionadas con la administración del corredor. lo que es consecuente con las necesidades del contrato.

Documento Complemento

Se entrega el documento complemento que evalúa todas las modificaciones requeridas y que están de acuerdo a los análisis realizados conjuntamente para el desarrollo del contrato

Análisis de riesgos

En cuanto a la Matriz de riesgos del contrato de obra, se mantiene vigente y sin modificaciones ya que por la adición en plazo que se solicita, no se ve afectada la asignación del riesgo.

CONCLUSIONES

Con la prórroga solicitada la nueva duración del contrato será la siguiente

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	12 MESES
PRORROGA 1 AL CONTRATO (Otrosí #1 del 15/ago/2024)	3 MESES Y 15 DÍAS
PRÓRROGA 2 AL CONTRATO (Otrosí #2 del 29/nov/2024)	27 DÍAS
PRÓRROGA 3 AL CONTRATO (Otrosí #3 del 27/dic/2024)	3 MESES Y 3 DÍAS
PRÓRROGA 3 AL CONTRATO (Otrosí #4 del 31/03/2025)	3 MESES

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

PRÓRROGA SOLICITADA (OTRO SI #5 del 30/06/2025)	1 MES
NUEVO PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	23 MESES Y 15 DÍAS

De acuerdo con lo expuesto a lo largo de este documento, la interventoría encuentra que la solicitud hecha por el contratista de obra, cuenta con el sustento necesario y en consecuencia nos permitimos recomendar a la entidad, que suscriba una prórroga del contrato de obra VE 639 de 2023, extendiendo su plazo de ejecución hasta el 31 de julio del 2025, lo anterior con el fin de garantizar la ejecución de las actividades de administración, operación y mantenimiento del corredor, mientras se da inicio formal al proyecto de APP(...)"

2. OBJETO Y ESPECIFICACIONES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

2.1. OBJETO:

PRORROGAR el Plazo de Ejecución del Contrato de Obra No. VE-639-2023 en un (1) mes, contados a partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025, para garantizar la continuidad de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra y sus modificatorios, incluidas, las actividades de Administración, Mantenimiento, Vigilancia, Operación y Control de Tráfico entre otras actividades del Corredor Férreo La Dorada – Chiriguáná.

La solicitud de modificación se realiza para prorrogar el plazo del Contrato, sin adición de recursos. Es decir, el valor del Contrato se mantiene en la suma de NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$95.867.745.031,80) M/CTE.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES CONTRACTUALES

La prórroga contractual propuesta plantea la prórroga en tiempo del contrato para garantizar la continuidad en la operación del material rodante que circula por el corredor férreo, así como la administración, mantenimiento, conservación de la infraestructura, vigilancia, operación y control de tráfico de este corredor.

En virtud de lo anterior se requiere:

- i) Prorrogar el plazo del contrato establecido en la cláusula cuarta del Contrato de Obra No. VE-639-2023, del 01 de julio de 2025 hasta el 31 de julio de 2025.

El objeto del otrosí no modifica las especificaciones técnicas del Contrato de Obra, ni las obligaciones previstas en los diferentes documentos del contrato por lo que las demás Cláusulas y Condiciones del Contrato de Obra No. VE-639-2023 del 27 de julio de 2023, formatos y apéndices y demás documentos

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

del proceso de Licitación Pública número VJ-VE-LP-001-2023 no reformadas por la presente modificación contractual, conservan plena vigencia y validez.

3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1. PLAZO

La prórroga aquí establecida tendrá vigencia desde el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de julio de 2025 (inclusive); con la prórroga el nuevo plazo del contrato será de veintitrés (23) meses y quince (15) días.

3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los trabajos se desarrollarán en el Corredor Férreo La Dorada – Chiriguaná. El proyecto se ubica a lo largo de los departamentos de Caldas, Antioquia, Santander y Cesar. El tramo principal de este corredor férreo, cuenta actualmente con 521,2 Km de línea férrea desde la estación férrea México (PK201+502) en el municipio de la Dorada en Caldas, hasta la estación férrea de Chiriguaná en el Cesar (PK 722+683), además cuenta con 33,1 Km desde Puerto Berrío (PK 328+100) hasta Cabañas (PK 361+199) y con 4 Km del ramal Puerto Capulco, que se ubica entre las abscisas PK 597+394,08 (cambiavías sur) y PK 598+253,54 (cambiavías norte) que finaliza en la abscisa PK 601+976,20. Este último ramal férreo se conecta con el río Magdalena en cercanía al municipio de Gamarra.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.

4.1. FUNDAMENTOS TÉCNICOS

Mediante memorando No. 20253070109053 del 19 de junio de 2025, la Gerencia de Proyectos Férreos, de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, emitió concepto favorable frente a la modificación contractual No. 5 al contrato de obra No. VE-639-2023, de acuerdo con el concepto del interventor recibido a través de comunicación CGRF-1432-1-25 con radicado ANI No. 20254090751692 del 16 de junio y oficio No. CGRF-1432-1-25 con radicado ANI No. 20254090779772 del 20 de junio de 2025, exponiendo, entre otros, los siguientes aspectos principales:

“(…)

Teniendo en cuenta que la fecha de finalización del Contrato de obra No. VE-639-2023 es el 30 de junio de 2025, mediante comunicación ANI No. 20253070172341 de fecha 20 de mayo de 2025, la Agencia solicitó al Consorcio San Felipe Férreo, en adelante “el Contratista” o “CSFF”, la propuesta para realizar la prórroga, con el fin de continuar con las labores de administración, mantenimiento, vigilancia, control del tráfico y operación del corredor férreo. Lo anterior, fundamentado en las siguientes consideraciones:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

1. Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGCON-CM-002-2025 correspondiente a la Interventoría del Contrato de concesión bajo el esquema de APP No.001 de 2025

Actualmente la Agencia Nacional de Infraestructura, adelanta el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGCON-CM-002-2025 correspondiente a la Interventoría del Contrato de concesión bajo el esquema de APP No.001 de 2025. Corredor Férreo La Dorada – Chiriguaná, cuyo cronograma actual tiene previsto el inicio de ejecución del contrato para el 21 de julio de 2025, para luego surtir los trámites de suscripción del contrato y firma del acta de inicio y con ello dar inicio al contrato de concesión antes indicado.

2. Concepto técnico de la interventoría Consorcio CGRF-1417-1-25 respecto de la propuesta del contratista Consorcio San Felipe Férreo

La interventoría mediante radicado ANI No. 20254090751692 de fecha 16 de junio de 2025, emitió el siguiente concepto respecto de la propuesta del Consorcio San Felipe Ferrero CSFF (CS-CSF-002458) para prorrogar el plazo del contrato de obra No. VE-639-2023, del 01 de julio de 2025 al 31 de julio de 2025.(...)”

“(…)

3. Concepto Técnico de la Gerencia de Proyectos Férreos

De acuerdo con lo anterior, una vez revisado el concepto emitido por la Interventoría (radicado ANI No. 20254090751692 de fecha 16 de junio de 2025) respecto a la propuesta del CSFF (CS-CSF-002458) para prorrogar el plazo del contrato de obra No. VE-639-2023, del 01 de julio de 2025 al 31 de julio de 2025, y la propuesta del Consorcio San Felipe Férreo, desde el Área Técnica de la Gerencia de Proyecto Férreos, se conceptúa lo siguiente: (...)”

“(…)

Para el corredor La Dorada - Chiriguaná, en el marco del contrato VE-639-2023, la ANI continúa con las operaciones comerciales de carga de acuerdo con los lineamientos establecidos en el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”. A continuación, se presenta el comportamiento histórico de la movilización de pasajeros y de carga:

Cantidad Pasajeros movilizados Coopsercol La Dorada-Chiriguaná con corte al 31 de mayo del 2025

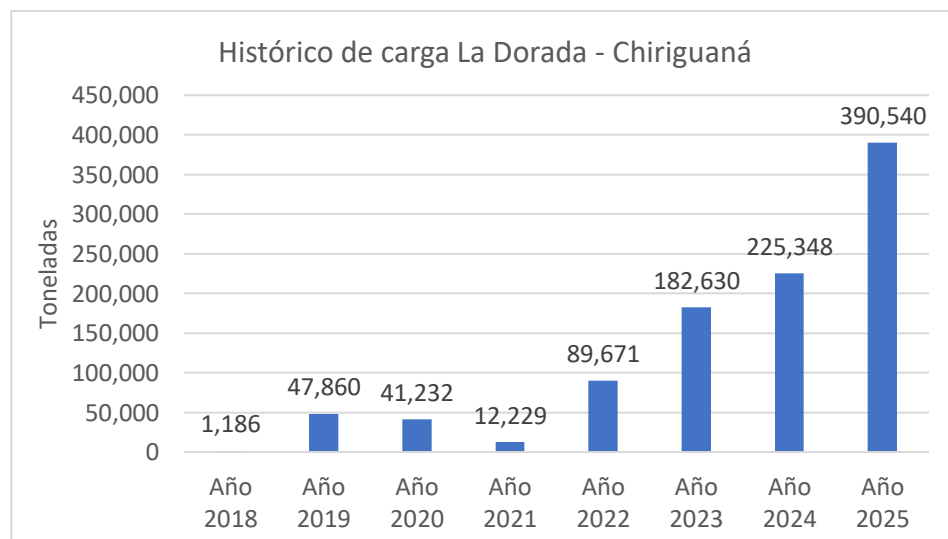
CANTIDAD PASAJEROS MOVILIZADOS TRAMO LA DORADA - CHIRIGUANÁ													
MES	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
enero	6.130	6.696	6.895	6.591	7.234	6.524	6.548	6.408	3.515	5.735	5.667	7.145	6.127

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

CANTIDAD PASAJEROS MOVILIZADOS TRAMO LA DORADA - CHIRIGUANÁ													
MES	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
febrero	5.702	5.241	5.069	4.516	5.626	6.479	6.683	4.633	3.035	5.571	3.517	5.052	4.979
marzo	7.800	6.250	5.587	5.651	7.121	7.843	6.221	4.218	4.200	5.730	4.164	5.497	4.910
abril	7.089	6.398	5.259	5.036	6.075	6.743	5.308	0	1.776	4.521	4.817	5.432	3.774
mayo	7.823	7.177	5.847	5.908	5.845	5.991	6.161	0	0	4.966	4.196	5.421	5.523
junio	6.534	6.506	5.827	6.059	5.896	4.218	6.374	0	0	4.988	4.862	6.628	
julio	7.152	7.044	6.561	6.267	7.788	5.048	5.853	0	0	5.515	5.634	6.041	
agosto	4.156	5.224	6.223	5.772	7.717	5.693	6.404	0	0	5.462	5.128	5.841	
septiembre	6.130	4.959	5.452	5.735	7.031	6.400	6.111	0	522	5.262	5.184	6.241	
octubre	4.193	6.098	5.789	7.057	6.763	6.852	6.693	1.494	4.286	5.135	5.409	5.926	
noviembre	4.717	6.306	6.248	6.745	7.013	6.132	5.457	2.038	4.693	5.323	5.370	5.605	
diciembre	6.830	7.662	8.070	8.138	6.758	8.880	6.900	3.567	5.498	6.281	5.877	6.729	
TOTALES	74.256	75.561	72.827	73.475	80.867	76.803	74.713	22.358	27.525	64.489	59.825	71.558	25.313

* En el mes de mayo del 2025 se movilizaron 5.523 pasajeros.

Operación de Carga La Dorada-Chiriguaná La Dorada-Chiriguaná con corte al 31 de mayo del 2025



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

En el año 2022, se movizaron 89.671 toneladas, lo que representó un 747% de cumplimiento respecto a la meta de 12.000 toneladas fijada para ese año. En 2023, se transportaron 182.630 toneladas, alcanzando un 356% en relación con la meta establecida de 40.000 toneladas. Para el año 2024 se presentó una cifra récord de transporte de carga con un total de 225.348 toneladas. Finalmente, al 31 de mayo de 2025, se tienen movilizadas 390.540 toneladas, lo que representa un 173,3% respecto a las 225.348 toneladas movilizadas durante todo el año 2024.

En línea con lo manifestado, y teniendo en cuenta que el tramo La Dorada – Chiriguana junto con el corredor Chiriguana – Santa Marta constituyen la columna vertebral para la movilización de carga del interior del país a la costa caribe colombiana, es fundamental mantener operativo este corredor férreo.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la fecha de finalización del Contrato de obra No. VE-639-2023 es el 30 de junio de 2025, se hace necesario prorrogarlo hasta el 31 de julio de 2025, con el fin de garantizar la continuidad de la administración, mantenimiento, vigilancia, control del tráfico y operación del corredor férreo La Dorada – Chiriguana, mientras finaliza el concurso de méritos No. VJ-VGCON-CM-002-2025 correspondiente a la Interventoría del Contrato de concesión bajo el esquema de APP No.001 de 2025, se efectúen los trámites de firma de contrato y se cumplen las condiciones para firmar el acta de inicio, de tal forma que se pueda dar comienzo al Contrato de APP No. 1.

Por esta razón, mediante comunicación ANI No. 20253070172341 de fecha 20 de mayo de 2025, se solicitó al CSFF la presentación de la propuesta para dicha prórroga, cuya versión definitiva fue adjuntada en la comunicación del interventor CGRF-1417-1-25, con radicado ANI No. 20254090751692 de fecha 16 de junio de 2025. En dicho documento, se exponen los hechos, antecedentes y la justificación para la prórroga No. 5 del Contrato VE-639-2023.

Sobre lo anterior, es pertinente agregar que en la comunicación CGRF-1417-1-25 antes mencionada, el interventor, esto es el Consorcio GIS Red Férrea, manifiesta su recomendación para la suscripción de la modificación contractual de prórroga. De acuerdo con lo anterior, la Gerencia de Proyectos Férreos procedió a revisar los documentos remitidos por el Contratista y el concepto del Interventor, a partir de lo cual se tienen las siguientes consideraciones:

En primer lugar, teniendo en cuenta la movilización de carga y pasajeros que se realiza en el corredor férreo La Dorada – Chiriguana, se hace necesario contar con personal y equipos que realicen los trabajos de mantenimiento, de tal forma que se garantice el buen estado de la vía, así mismo, es importante que se realicen labores de control de tráfico, teniendo en cuenta que estas dos actividades son fundamentales para garantizar la seguridad en la operación ferroviaria, mientras el concesionario adjudicatario de la APP asume la administración del corredor, así mismo, es necesario que se ejecuten los trabajos necesarios para garantizar la continuidad en la operación.

De otra parte, según lo expuesto por el contratista y validado por el interventor, actualmente existen recursos suficientes para la ejecución de las actividades necesarios para el

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

mantenimiento, administración y operación del corredor hasta el 30 de junio de 2025 y también para que el contratista garantice estos trabajos en el mes de la prórroga. Para este fin, el contratista e interventor, deberán adelantar el respectivo balance de ejecución y efectuar la redistribución de recursos, de tal forma que este ejercicio permita ejecutar los trabajos que se requieran para el mes de la prórroga. De manera complementaria deberán actualizar el Plan de inversiones para el mes de julio de 2025. En concordancia con lo recomendado por el interventor, tanto el acta con la redistribución de recursos como el Plan de Inversiones actualizado, deberán ser presentados debidamente firmado por Contratista e Interventor, a más tardar a los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del otrosí de prórroga.

Finalmente, de acuerdo a lo reportado por el interventor en la reunión de seguimiento llevada a cabo el 12 de junio de 2025, el contrato presenta un avance del 94% frente a un 97% programado, balance que obedece principalmente a que la ejecución de varias actividades (cambiarías, sujeciones, báscula) se encontraban en etapa de adquisición de materiales, situación que, de acuerdo al contratista, está por subsanarse para proceder a la instalación y ejecución de trabajos que permitirán mejorar el avance del contrato.

En concordancia con lo anterior, garantizar la continuidad del transporte férreo es crucial para mantener la confianza en su viabilidad como medio de transporte sostenible y económicamente eficiente, por lo que es imperativo considerar las implicaciones que tendría una suspensión del servicio público transporte férreo de carga comercial. Esto, teniendo en cuenta que la reactivación de este importante medio de transporte es una meta estratégica para el gobierno Nacional, respaldada por significativas inversiones de destacadas empresas que han adaptado su logística de transporte para este fin.

Así mismo, es relevante resaltar la importancia que tiene el mantener activo el servicio público de pasajeros por vía férrea y que ha representado una reducción en el uso del transporte ilegal y una mejoría en la calidad de vida de las comunidades que hacen uso de este importante medio de transporte.

5. Conclusión de la Gerencia de Proyectos Férreos

*Como resultado de lo expresado a lo largo de este documento y dado que se cuenta con el concepto favorable del Interventor, desde el área técnica de la Gerencia de Proyectos Férreos, se concluye que resulta necesaria y conveniente la prórroga del contrato de obra No. VE-639-2023, del 01 de julio de 2025 al 31 de julio de 2025 para dar continuidad a la operación ferroviaria en el corredor y en tal virtud se procede a dar **concepto favorable**.*

De manera adicional al concepto técnico, a través de comunicación CGRF-1439-1-25 con radicado ANI No. 20254090789462 del 25 de junio de 2025, el Consorcio GIS Red Férrea como interventor del contrato, expresó lo siguiente:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

“(…) Es así que, ante la necesidad actual y prioritaria de contar con recursos para la administración del corredor durante un mes adicional y así garantizar el empalme con el contrato de APP se evaluaron las actividades que no requieren ser acometidas de inmediato y que permiten liberar recursos:

Actividades

1. RETIRO DE PALIZADA QUEBRADA LA COLORADA.

Se realiza visita conjunta entre el contratista y el interventor al sector, informando lo siguiente: Se realizó un retiro de la palizada más cercana a la estructura, manualmente con las cuadrillas del sector de Barrancabermeja. Los lodos presentes y palizada se encuentran aguas arriba de la estructura por lo que no representan un riesgo alto para la geometría de la vía y tránsito de trenes. Esta actividad requiere un tiempo mayor a 2 meses para su implementación y desarrollo por lo que puede ser realizado por el nuevo administrador. Por las razones antes expuestas y al no ser una obra prioritaria los recursos se redistribuyen para garantizar la administración del corredor durante el mes de julio 2025.

2. OPTIMIZACIÓN ÁREAS DE LA BODEGA IDEMA.

Actualmente, no es necesaria y prioritaria, ya que desde el mes de enero del 2025 no hay tránsito de trenes, por lo que su necesidad se vuelve muy relevante para el nuevo administrador, quien ya está iniciando acercamientos con los generadores de carga y construyendo un centro de acopio en el pk207 y por lo tanto definirá los alcances de cómo va a realizar la optimización de las áreas de la bodega Idema.

3. ESTUDIOS Y PERMISOS PARA INTERVENCIÓN DE ESTACIONES PROTEGIDAS COMO BIC POR EL MINISTERIO DE CULTURA.

Las propuestas presentadas por los arquitectos restauradores fijaban un tiempo de elaboración no menor de 3 y 4 meses. Por ser una actividad de estudios que involucran consecución de permisos del ministerio de transporte y no ser prioritaria en la terminación del contrato, su necesidad es mínima por lo que no requiere iniciar los trámites ante el ministerio de cultura. Esta actividad puede ser analizada por el nuevo administrador y fijar su alcance y conveniencia de acuerdo a sus proyecciones y negociaciones con generadores de carga

4. DOTACIONES CAMPAMENTOS ESTACIONES. SUMINISTRO E INSTALACIÓN COLCHONES.

Su importancia y necesidad terminó volviéndose irrelevante, al no tener a la fecha servicios intermodales desde la estación de la Dorada para justificar su uso por parte de las tripulaciones.

5. CONTROL PALOMAS BODEGA IDEMA.

La actividad si bien es importante, el CSFF llevará un control con el personal que tiene en bodega y patios, mientras llega el nuevo administrador y establece sus propios controles y necesidades. Deja de ser prioritaria la actividad al llevar controles manuales mientras termina el contrato.

6. CONSTRUCCIÓN OBRA PROVISIONAL EN EL PUNTO PK 358+977.

Se realizó revisión del punto conjuntamente entre el contratista y el interventor y se pudo determinar que actualmente no se presentan hundimientos y deterioro de la geometría de la vía, por lo que su

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

intervención puede esperar y el nuevo administrador puede entrar a realizar la obra que el determine. De esta forma, al no ser una obra prioritaria, trasladamos los recursos para los temas de administración del corredor.

7. CONSTRUCCIÓN POZOS DE AGUA SUBTERRÁNEA EN LAS ESTACIONES DE PULL PAPEL Y GARCÍA CADENA.

Para la ejecución de estas obras se contempla, inicialmente, la realización de los estudio y diseños para esta actividad. Con base en los estos estudios se determina el punto exacto de construcción del pozo y tanque aéreo; como las actividades para su realización y posterior ejecución van más allá del 31-07-2025 la actividad no es prioritaria, ya que las estaciones asignadas vienen utilizando los acueductos veredales lo que las mantienen en actividad normal para la operación férrea. En este orden de ideas la obra no es necesaria dentro del contrato y puede ser asignada al siguiente administrador para su ejecución.”

4.1.1. RECOMENDACIÓN DEL ÁREA SUPERVISORA A LA ORDENACIÓN DEL GASTO

Por lo anterior, y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines perseguidos con la contratación estatal, la ANI debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, en este caso los incorporados dentro de Contrato VE-639-2023, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993.

Es así como realizada la evaluación del estado del contrato y teniendo en cuenta la información reportada por la Interventoría, la Vicepresidencia de Gestión Contractual actuando en calidad de área supervisora del Contrato VGCON-660-2023 el cual realiza la Interventoría Integral al contrato VE-639-2023 objeto de la presente modificación, acoge la recomendación presentada por la Interventoría, frente a los argumentos expuestos por el Contratista para el trámite de prórroga al Contrato de obra VE-639-2023, y recomienda a la Ordenación del Gasto por considerarlo necesario y viable desde el aspecto técnico y jurídico, adelantar la presente modificación, en los siguientes términos:

1. Prorrogar el Contrato VE-639-2023 por un término de UN (1) MES, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones si a ello hubo lugar, es decir, del 01 de julio de 2025 al 31 de julio de 2025, para garantizar la continuidad de la administración y vigilancia para la operatividad del corredor férreo La Dorada – Chiriguaná.
2. Con respecto al valor del contrato este se mantiene en la suma de NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$95.867.745.031,80) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo con la propuesta económica presentada por el Contratista a través de la plataforma SECOP II.
3. Modificar la CLÁUSULA CUARTA del Contrato VE-639-2023 - PLAZO DEL CONTRATO, según la presente prórroga a la Fase de Ejecución.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

4. Garantías Contractuales: Se recomienda indicar en el documento de modificación lo descrito en la cláusula 30.6 del contrato de obra “Normas comunes a las garantías “romanillo VII”: “En cualquier caso de modificación del presente Contrato, el Contratista se obliga a obtener una certificación de la compañía aseguradora o de la entidad emisora de la garantía, en la que conste que dicha compañía conoce y acepta la modificación y la variación del estado del riesgo que la misma suponga, si ese es el caso. Ello sin perjuicio de que, en todo caso, por tratarse de un contrato estatal, las obligaciones adquiridas por el Contratista en el presente Contrato deberán permanecer garantizadas, sin que sea admisible ningún tipo de revocatoria por parte de la aseguradora o entidad emisora de la garantía y/o el Contratista, hasta la liquidación del Contrato y la prolongación de sus efectos.”

4.2. CONSIDERACIONES FINANCIERAS QUE FUNDAMENTAN LA MODIFICACIÓN.

El Grupo Interno de trabajo Financiero 1 de la Vicepresidencia de Gestión Contractual dio concepto financiero con memorando No. 20253080111053 del 24 de junio de 2025 con asunto: *Férreos – Concepto financiero en respuesta a solicitud correo electrónico del 20 de junio de 2025 propuesta Otrosí No.5– Prórroga al contrato de obra No. VE- 639-2023 Consorcio San Felipe Férreo, corredor férreo La Dorada-Chiriguaná*, en el cual se indicó:

“(…)

4. Análisis Financiero

Teniendo en cuenta los antecedentes y la solicitud, a continuación, se emite concepto financiero, esto sin perjuicio de las revisiones técnicas a que haya lugar respecto a todos los ítems de la modificación del contrato de obra No. VE-639-2023 propuesta.

4.1. Balance del contrato

Teniendo en cuenta que el valor del contrato de obra No.VE-639-2023 asciende a \$ 95.867.745.031,80 pesos corrientes, desde el componente financiero el seguimiento realizado al balance financiero del contrato según certificado de cumplimiento para pago memorando ANI No. 20253070109563 del 19 de junio de 2025 dirigido a la Vicepresidencia de Gestión Corporativa, es el siguiente:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		
Contratista: CONSORCIO SAN FELIPE FÉRREO		
Contrato No. VE-639-2023 del 27 de julio de 2023		
Fecha Inicio		16/08/2023
Fecha Final de Vencimiento		30/06/2025
Valor del contrato inicial	\$	71.715.321.740,00
Adición Otrosí No.3 del 2024	\$	13.401.261.744,50
Adición Otrosí No.4 del 2025	\$	10.751.161.547,30
Total	\$	95.867.745.031,80
No. de Pago	Periodo	Valor
Valor total ejecutado del Contrato		
	\$	79.731.916.959,74
Saldo por Ejecutar Contrato		
	\$	16.135.828.072,06

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

Vigencia 2023		
Pago contra registro presupuestal (RP 215823)		\$ 23.446.969.705
Total Vigencia 2023 - (RP 215823)		\$ 23.446.969.705
1	Pago del 16 al 31 de agosto de 2023	\$ 555.488.135,81
2	Pago del 1 al 30 de septiembre de 2023	\$ 2.892.688.586,12
3	Pago del 1 al 31 de octubre de 2023	\$ 3.032.655.258,60
4	Pago del 1 al 30 de noviembre de 2023	\$ 3.161.819.514,91
5	Pago del 1 al 31 de diciembre de 2023	\$ 5.079.527.451,26
6	Pago del 1 al 31 de enero de 2024	\$ 3.133.422.136,84
7	Pago del 1 al 29 de febrero de 2024	\$ 2.781.426.324,10
8	Pago del 1 al 31 de marzo de 2024	\$ 2.210.594.439,12
9	Pago del 1 al 30 de abril de 2024	\$ 599.347.858,24
Valor ejecutado (RP 215823)		\$ 23.446.969.705,00
Saldo por Ejecutar vigencia 2023 (RP 215823) Contrato		\$ -
Vigencia 2024		
Pago contra registro presupuestal (RP 70624)		\$ 48.268.352.035,00
Total Vigencia 2024 - (RP 70624)		\$ 48.268.352.035,00
9	Pago del 1 al 30 de abril de 2024	\$ 2.789.497.102,41
10	Pago del 1 al 31 de mayo de 2024	\$ 4.495.503.285,67
11	Pago del 1 al 30 de junio de 2024	\$ 4.818.645.331,38
12	Pago del 1 al 30 de julio de 2024	\$ 3.639.093.271,26
13	Pago del 1 al 15 de agosto de 2024	\$ 1.801.809.760,47
13	Pago del 16 al 31 de agosto de 2024	\$ 3.120.524.018,58
14	Pago del 1 al 30 de septiembre de 2024	\$ 6.862.790.150,76
15	Pago del 1 al 31 de octubre de 2024	\$ 5.469.194.676,54
16	Pago del 1 al 30 de noviembre de 2024	\$ 7.713.961.571,45
17	Pago del 1 al 27 de diciembre de 2024	\$ 3.217.494.820,89
17	Pago del 28 al 31 de diciembre de 2024	\$ 2.374.350.465,40
18	Pago del 1 al 31 de enero de 2025	\$ 1.965.487.580,19
Valor ejecutado (RP 70624)		\$ 48.268.352.035,00
Saldo por Ejecutar vigencia 2024 (RP 70624) Contrato		\$ -
Vigencia 2024		
Pago contra registro presupuestal (RP 306724)		\$ 1.747.990.662,50
Total Vigencia 2024 - (RP 306724)		\$ 1.747.990.662,50
18	Pago del 1 al 31 de enero de 2025	\$ 276.876.869,28
19	Pago del 1 al 28 de febrero de 2025	\$ 1.471.113.793,22
Valor ejecutado (RP 306724)		\$ 1.747.990.662,50
Saldo por Ejecutar vigencia 2024 (RP 306724) Contrato		\$ -
Vigencia 2025		
Pago contra registro presupuestal (RP 24325)		\$ 11.653.271.082,00
Total Vigencia 2025 - (RP 24325)		\$ 11.653.271.082,00
19	Pago del 1 al 28 de febrero de 2025	\$ 2.168.454.841,08
20	Pago del 1 al 31 de marzo de 2025	\$ 4.100.149.716,16
Valor ejecutado (RP 24325)		\$ 6.268.604.557,24
Saldo por Ejecutar vigencia 2025 (RP 24325) Contrato		\$ 5.384.666.524,76
Vigencia 2025		
Pago contra registro presupuestal (RP 68225)		\$ 10.751.161.547,30
Total Vigencia 2025 - (RP 68225)		\$ 10.751.161.547,30
21	Pago del 1 al 30 de abril de 2025	\$ -
22	Pago del 1 al 31 de mayo de 2025	\$ -
23	Pago del 1 al 30 de junio de 2025	\$ -
Valor ejecutado (RP 68225)		\$ -
Saldo por Ejecutar vigencia 2025 (RP 68225) Contrato		\$ 10.751.161.547,30

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 VGCON

El balance financiero del contrato con corte al 31 de marzo de 2025 presenta una ejecución por valor de \$79.731.916.959,74 que representa el 83,17%.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

El saldo pendiente por ejecutar del contrato al 31 de marzo de 2025 es por \$16.135.828.072,06, que representa el 16,83%, recursos para la proyección de pagos desde el 1 de abril de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 fecha de terminación del plazo establecido el Otrosí No.4 de 2025 al contrato y recursos para la presente propuesta de prórroga del contrato de obra desde el 1 de julio de 2025 hasta el 31 de julio de 2025.

En la siguiente tabla se incorpora el valor del contrato según el modificatorio de cantidades No.5 propuesto, la ejecución y saldo del contrato al 31 de marzo de 2025.

CLASIFICACIÓN	ÍTEM	CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS ACTA No.5	SALDO EJECUTADO A MARZO 2025*	% EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR A MARZO 2025*	% POR EJECUTAR
OBRA	I - Mantenimiento y Conservación	\$ 19.907.280.447	\$ 18.978.037.498	95,33%	\$ 929.242.949	4,67%
	II - Administración Conservación y Mantenimiento del Material Rodante	\$ 8.870.083.702	\$ 8.046.416.721	90,71%	\$ 823.666.981	9,29%
	III - Señalización	\$ 105.579.969	\$ 103.079.969	97,63%	\$ 2.500.000	2,37%
	IV- Atención de Emergencias	\$ 560.681.235	\$ 440.681.235	78,60%	\$ 120.000.000	21,40%
	V - Obras Complementarias	\$ 8.628.364.366	\$ 5.912.719.036	68,53%	\$ 2.715.645.330	31,47%
	Valor IVA sobre utilidad	\$ 142.395.237	\$ 125.223.967	87,94%	\$ 17.171.270	12,06%
ADMINISTRACIÓN	I - Gastos de Administración	\$ 28.584.687.149	\$ 23.224.163.288	81,25%	\$ 5.360.523.861	18,75%
	II - Costos Directos	\$ 2.233.232.974	\$ 1.792.475.879	80,26%	\$ 440.757.095	19,74%
	III - Gastos Reembolsables	\$ 2.772.109.251	\$ 1.895.819.677	68,39%	\$ 876.289.574	31,61%
	IV - Seguro y póliza todo riesgo	\$ 10.282.141.340	\$ 8.132.597.968	79,09%	\$ 2.149.543.372	20,91%
	IVA (19%) VR Total Administración del corredor	\$ 8.335.712.436	\$ 6.658.560.794	79,88%	\$ 1.677.151.642	20,12%
	Vigilancia incluido IVA	\$ 5.445.476.925	\$ 4.422.140.927	81,21%	\$ 1.023.335.998	18,79%
Valor Total Contrato de Obra No. VE-639-2023		\$ 95.867.745.032	\$ 79.731.916.959	83,17%	\$ 16.135.828.072	16,83%

*Diferencias en decimales por efectos de aproximaciones de la presente tabla elaborada con base a actas de remuneración y el balance financiero.

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 VGCON con base en información de interventoría

4.2. Análisis Propuesta de Prórroga.

Sin perjuicio de la revisión técnica y de las demás áreas, teniendo en cuenta el balance financiero con corte al 31 de marzo de 2025 y el contenido del acta modificatorio No.5 propuesta al presupuesto del contrato de obra No. VE-639-2023, a continuación se presenta el análisis financiero de la propuesta de prórroga:

a) Plazo y no adición:

La prórroga requerida es por un (1) mes contado a partir del 1 de julio de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025 inclusive, se precisa que no se realizará adición en recursos, sino una redistribución o traslado de rubros que no serían ejecutados a 30 junio de 2025.

*Así, el contratista con validación de la interventoría, y sin perjuicio de la revisión técnica de la ANI, propone ajustar algunas cantidades **del rubro Obra** tales como: I-Mantenimiento y Conservación del Corredor, II – Administración Conservación y Mantenimiento del Material Rodante, III Señalización, IV-Atención de Emergencias; V - Obras Complementarias y **del Rubro de administración** tales como: I-Gastos de Administración, II Costos Directos, III Gastos Reembolsables, IV Seguro y Póliza Todo Riesgo y Vigilancia incluido IVA.*

En consecuencia, el plazo del contrato será el siguiente:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

Detalle	Plazo inicial	Plazo Final	Plazo
Plazo inicial del contrato	16/08/2023	15/08/2024	Doce (12) meses
Otrosí No. 1 del 15 de agosto de 2024	16/08/2024	30/11/2024	Tres (3) meses y quince (15) Días
Otrosí No. 2 del 29 de noviembre de 2024	1/12/2024	27/12/2024	Veintisiete (27) días
Otrosí No. 3 del 27 de diciembre de 2024	28/12/2024	31/03/2025	Tres (3) Meses y tres (3) días
Otrosí No. 4 del 31 de marzo de 2025	1/04/2025	30/06/2025	Tres (3) meses
Propuesta de prórroga	1/07/2025	31/07/2025	un (1) mes
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO			Veintitrés (23) meses y Quince (15) días

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 VGCON

b)Traslado de recursos entre ítems de los rubros de obra y rubros de administración de las actividades propuestas.

El contrato de obra No. VE-639-2023 en la Cláusula 6. Valor Estimado Del Contrato indica:

“(…) (iv) En caso de que la ANI, identifique o considere que es necesario trasladar recursos de un rubro a otro, se podrá trasladar el uso de esos recursos, previa aprobación de la ANI y balance financiero del Interventor (…)”

A la fecha se tiene que vía actas modificatorias de cantidades al presupuesto se ha actualizado los rubros con menor ejecución a otros rubros con mayor ejecución, tal como se presentan a continuación en la tabla con la comparación de los ítems generales de los rubros según las condiciones contractuales, el modificatorio de cantidades No.1 de septiembre de 2023, el modificatorio de cantidades No.2 del 15 de agosto de 2024, el modificatorio de cantidades No.3 de 2024, modificatorio de cantidades No.4 de 2025 y la propuesta de las condiciones actualizadas en el modificatorio de cantidades No.5 (que correspondería al Otrosí a suscribir):

CLASIFICACIÓN	ÍTEM	CONDICIONES CONTRACTUALES (A)	CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS MODIFICATORIO DE CANTIDADES No. 1 (B)	CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS MODIFICATORIO DE CANTIDADES No. 2 (C)	CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS MODIFICATORIO DE CANTIDADES No. 3 (D)	CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS MODIFICATORIO DE CANTIDADES No. 4 (E)	OTROSÍ No.4 DEL 31 DE MARZO DE 2025 (F)	TOTAL CONTRACTUALES ACTUALIZADAS MODIFICATORIO DE CANTIDADES No. 4 MAS OTROSÍ No.4 DEL 31 DE MARZO DE 2025 (G)	CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS MODIFICATORIO DE CANTIDADES No.5 PROPUESTA (H)	DIFERENCIA (G-H)	OBSERVACIÓN
OBRA	I - Mantenimiento y Conservación	\$ 25.588.755.134	\$ 25.588.755.134	\$ 18.257.601.134	\$ 17.884.924.488	\$ 19.150.329.333	\$ 598.659.000	\$ 19.748.988.333	\$ 19.907.280.447	-\$ 158.292.114	AUMENTA
	II - Administración Conservación y Mantenimiento del Material Rodante	\$ 6.000.000.000	\$ 6.000.000.000	\$ 7.422.165.131	\$ 7.422.165.131	\$ 8.053.473.702	\$ 914.400.000	\$ 8.967.873.702	\$ 8.870.083.702	\$ 97.790.000	DISMINUYE
	III - Señalización	\$ 440.000.000	\$ 440.000.000	\$ 440.000.000	\$ 109.238.345	\$ 103.079.969	\$ 2.500.000	\$ 105.579.969	\$ 105.579.969	\$ -	NO SE MODIFICA
	IV - Atención de Emergencias	\$ 3.455.188.243	\$ 3.455.188.243	\$ 2.057.447.195	\$ 1.250.207.261	\$ 1.872.203.020	\$ -	\$ 1.872.203.020	\$ 560.681.235	\$ 1.311.521.785	DISMINUYE
	V - Obras Complementarias	\$ 5.000.000.000	\$ 4.649.723.221	\$ 4.649.723.221	\$ 4.649.723.221	\$ 8.224.681.363	\$ 1.689.727.352	\$ 9.914.408.715	\$ 8.628.364.366	\$ 1.286.044.349	DISMINUYE
	Valor IVA sobre utilidad	\$ 151.416.323	\$ 150.106.233	\$ 122.777.913	\$ 117.127.738	\$ 139.895.980	\$ 11.988.276	\$ 151.884.256	\$ 142.395.237	\$ 9.489.019	DISMINUYE
ADMINISTRACIÓN	I - Gastos de Administración	\$ 14.052.711.600	\$ 14.807.125.700	\$ 18.275.867.071	\$ 19.387.778.281	\$ 23.403.604.695	\$ 4.059.212.346	\$ 27.462.817.041	\$ 28.584.687.149	\$ 1.121.870.108	AUMENTA
	II - Costos Directos	\$ 946.296.000	\$ 1.234.333.050	\$ 1.485.748.571	\$ 1.583.973.527	\$ 1.946.937.665	\$ 370.826.900	\$ 2.317.764.565	\$ 2.233.232.974	\$ 84.531.591	DISMINUYE
	III - Gastos Reembolsables	\$ 4.304.000.000	\$ 3.557.000.000	\$ 2.827.000.000	\$ 2.229.544.482	\$ 2.778.018.656	\$ 120.000.000	\$ 2.898.018.656	\$ 2.772.109.251	\$ 125.909.405	DISMINUYE
	IV - Seguro y póliza todo riesgo	\$ 4.598.837.812	\$ 4.598.837.812	\$ 6.990.832.120	\$ 7.576.820.726	\$ 8.132.597.968	\$ 1.156.526.100	\$ 9.289.124.068	\$ 10.282.141.340	\$ 993.017.272	AUMENTA

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

CLASIFICACIÓN	ÍTEM	CONDICIONES CONTRACTUALES (A)	CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS MODIFICATORIO DE CANTIDADES No. 1 (B)	CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS MODIFICATORIO DE CANTIDADES No. 2 (C)	CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS MODIFICATORIO DE CANTIDADES No. 3 (D)	CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS MODIFICATORIO DE CANTIDADES No. 4 (E)	OTROSÍ No.4 DEL 31 DE MARZO DE 2025 (F)	TOTAL CONTRACTUALES ACTUALIZADAS MODIFICATORIO DE CANTIDADES No. 4 MAS OTROSÍ No.4 DEL 31 DE MARZO DE 2025 (G)	CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS MODIFICATORIO DE CANTIDADES No.5 PROPUESTA (H)	DIFERENCIA (G-H)	OBSERVACIÓN
	IVA (19%) VR Total Administración del corredor	\$ 4.541.350.628	\$ 4.597.486.347	\$ 5.620.095.075	\$ 5.847.842.233	\$ 6.889.620.207	\$ 1.084.247.416	\$ 7.973.867.623	\$ 8.335.712.436	-\$ 361.844.813	AUMENTA
	Vigilancia incluido IVA	\$ 2.636.766.000	\$ 2.636.766.000	\$ 3.566.064.309	\$ 3.655.976.307	\$ 4.422.140.927	\$ 743.074.158	\$ 5.165.215.085	\$ 5.445.476.925	-\$ 280.261.840	AUMENTA
	Valor Total Contrato de Obra No. VE-639-2023	\$ 71.715.321.740	\$ 71.715.321.740	\$ 71.715.321.740	\$ 71.715.321.740	\$ 85.116.583.485	\$ 10.751.161.547	\$ 95.867.745.032	\$ 95.867.745.031,64	\$ 0	

*Diferencias en decimales por efectos de aproximaciones de la presenta tabla elaborada con base a actas de remuneración, balance financiero y actas modificatorias de cantidades.

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 VGCON con base en la información técnica de la interventoría.

Para validar la propuesta de modificación se revisaron las cantidades ajustadas de cada ítem del acta modificatoria de cantidades No.5 propuesta. A continuación, se referencia el detalle de las modificaciones de cada ítem, según la siguiente tabla:

CONDICIONES ORIGINALES			CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACIÓN 4		CONDICIONES OTROSÍ 4			MAYORES Y MENORES CANTIDADES ACTA DE MODIFICACIÓN No 5				INVERSIÓN TOTAL ACUMULADA A CORTE 31 MAY 2025		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ÍTEM DE PAGO	UND	Cantid ad Modifi cación 4	Valor total Modificatoria 4	Canti dad	Valor Unitari o	Valor total	Can t Ma yor	Can t Me nor	VALOR MAYORES	VALOR MENORES	Canti dad	Valor total	Cantid ad Actual izada	Valor total Actualizado	
CORREDOR FÉRREO DORADA-CHIRIGUANA															
I MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CORREDOR															
1 Soldadura Aluminotérmica	Unidad	395,00	\$ 321.006.230,00						\$ -	\$ 395,00		\$ 321.006.230,00		\$ 321.006.230,00	
2 Suministro e instalación de riel perfil de 90 lbs/yd (incluye sujeciones y transporte)	ml-vía	0,00	\$ -						\$ -	\$ 0,00		\$ -		\$ -	
3 Suministro e instalación de sujeciones	Unidad	136764,00	\$ 2.941.246.584,00						\$ -	\$ 136764,00		\$ 2.941.246.584,00	136.764,00	\$ 2.941.246.584,00	
3A Suministro e instalación de sujeciones(2025)	Unidad	10000,00	\$ 230.690.000,00	1000,00	\$ 23.069	\$ 230.690.000			\$ -	\$ 2000,00		\$ 461.380.000,00	20.000,00	\$ 461.380.000,00	
4 Suministro e instalación de balasta (incluye el cargue, transporte y el riego)	m3	37000,00	\$ 9.990.000.000,00						\$ -	\$ 37000,00		\$ 9.990.000.000,00	37.000,00	\$ 9.990.000.000,00	
4A Suministro e instalación de balasta (incluye el cargue, transporte y el riego)(2025)	m3	1000,00	\$ 289.629.000,00	1000,00	\$ 289,629	\$ 289.629.000	100,00		\$ 289.629.000,00	\$ 2000,00		\$ 579.258.000,00	3.000,00	\$ 868.887.000,00	
5 Suministro e instalación de traviesas de concreto (Incluye sujeciones y placas de asiento)	Unidad	1667,00	\$ 885.847.134,00						\$ -	\$ 1667,00		\$ 885.847.134,00	1.667,00	\$ 885.847.134,00	
6 Reparaciones locativas y mantenimiento a las estaciones y bodegas	Global Reembolsable	1,00	\$ 580.000.000,00					0,13897	\$ (80.603.874,00)	\$ 0,74		\$ 427.540.127,00	0,86	\$ 499.396.126,00	
6A Reparaciones locativas y mantenimiento a las estaciones y bodegas(2025)	Global Reembolsable	1,00	\$ 15.412.356,00	1,00	\$ 78.340.000	\$ 78.340.000		6,083	\$ (93.752.356,00)	\$ 0,00		\$ -	-	\$ -	
7 Rehabilitación y reparación de cambiavías existentes	Global Reembolsable	1,06	\$ 805.120.655,00				0,0566		\$ 43.019.344,00	\$ -	1,06	\$ 805.120.655,00	1,12	\$ 848.139.999,00	
8 Construcción de trincheras /muros guardabalasto	m	2500,00	\$ 2.508.495.000,00						\$ -	\$ 2500,00		\$ 2.508.495.000,00	2.500,00	\$ 2.508.495.000,00	
8A Construcción de trincheras /muros guardabalasto(2025)	m	250,00	\$ 269.086.250,00		\$ 1.076,345	\$ -			\$ -	\$ 250,00		\$ 269.086.250,00	250,00	\$ 269.086.250,00	
NPS Instalación de riel perfil de 90 lbs/yd de segundo uso(incluye sujeciones y transporte)	ml-vía	1044,00	\$ 313.796.124,00						\$ -	\$ 1044,00		\$ 313.796.124,00	1.044,00	\$ 313.796.124,00	
SUBTOTAL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CORREDOR			\$ 19.150.329.333,00			\$ 598.659.000			\$ 332.644,00	\$ (174.356.230,00)		\$ 19.502.776,10	\$ 4,00	\$ 19.907.280,447,00	
II ADMINISTRACIÓN CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MATERIAL RODANTE															
9 Puesta a punto, mantenimiento, repuestos, pinturas, servicios contratados para material rodante y carro motores	Global Reembolsable	1,21	\$ 7.283.473.701,71						\$ -	\$ 1,21		\$ 7.283.473.701,71	1,21	\$ 7.283.473.701,71	
9A Puesta a punto, mantenimiento, repuestos, pinturas, servicios contratados para material rodante y carro motores(2025)	Global Reembolsable	1,00	\$ 770.000.000,00	1,19	\$ 770,000	\$ 914.400.000		0,12700	\$ (97.790.000,00)	\$ 1,14		\$ 878.052.931,00	2,06	\$ 1.586.610.000,00	
SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MATERIAL RODANTE			\$ 8.053.473.701,71			\$ 914.400.000			\$ -	\$ (97.790.000,00)		\$ 8.161.526.632,65		\$ 8.870.083.701,71	
III SEÑALIZACIÓN															
10 Señales verticales informativas	Global Reembolsable	0,23	\$ 103.079.969,00	1,00	\$ 2.500,000	\$ 2.500.000			\$ -	\$ -	0,23	\$ 103.079.969,00	1,23	\$ 105.579.969,00	
SUBTOTAL SEÑALIZACIÓN			\$ 103.079.969,00			\$ 2.500.000			\$ -	\$ -		\$ 103.079.969,00		\$ 105.579.969,00	
IV ATENCIÓN DE EMERGENCIAS															
11 Rubro Fijo para atención de emergencias.	Global Reembolsable	0,48	\$ 1.642.203.019,51					0,34774	\$ (1.201.521.784,51)	\$ 0,13		\$ 440.681.235,00	0,13	\$ 440.681.235,00	
11A Rubro Fijo para atención de emergencias(2025)	Global Reembolsable	1,00	\$ 230.000.000,00		\$ 230,000	\$ -		0,47826	\$ (110.000.000,00)	\$ 0,00		\$ -	0,52	\$ 120.000.000,00	

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

CONDICIONES ORIGINALES				CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACIÓN 4		CONDICIONES OTROS 4			MAYORES Y MENORES CANTIDADES ACTA DE MODIFICACIÓN No 5				INVERSIÓN TOTAL ACUMULADA A CORTE 31 MAY 2025		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
	ÍTEM DE PAGO	UND	Cantid ad Modifi cación 4	Valor total Modificatoria 4	Cantid ad	Valor Unitari o	Valor total	Cant Ma yor	Cant Me nor	VALOR MAYORES	VALOR MENORES	Cantid ad	Valor total	Cantid ad Actual izada	Valor total Actualizado	
CORREDOR FÉRREO DORADA-CHIRIGUANA																
	SUBTOTAL COSTOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS			\$ 1.872.203.019,51			\$ -			\$ -	\$ (1.311.521.784,51)		\$ 440.681.235,00		\$ 560.681.235,00	
V	OBRAS COMPLEMENTARIAS															
12	Rubro Fijo para obras complementarias que surjan en el plazo contractual	Global Reembolsable	1,11	\$ 5.525.060.998,11							\$ -	1,07	\$ 5.374.161.863,03	1,11	\$ 5.525.060.998,11	
12A	Rubro Fijo para obras complementarias que surjan en el plazo contractual(2025)	Global Reembolsable	1,00	\$ 2.699.620.365,00	0,63	\$ 2.699,620.365	\$ 1.689.727.352		0,47638	\$ -	\$ (1.286.044.348,78)	0,73	\$ 1.977.876.403,00	1,15	\$ 3.103.303.368,06	
	SUBTOTAL OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CORREDOR FÉRREO			\$ 8.224.681.363,11			\$ 1.689.727.352			\$ -	\$ (1.286.044.348,78)		\$ 7.352.038.266,03		\$ 8.628.364.366,17	
I	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN															
A	PERSONAL															
1	Director de Mantenimiento	mes	16,50	\$ 223.164.975,00		\$ 13.525,150	\$ -				\$ -	16,50	\$ 223.164.975,00	16,50	\$ 223.164.975,00	
1A	Director de Mantenimiento(2025)	mes	3,00	\$ 43.525.284,00	3,00	\$ 14.508,428	\$ 43.525.284	1,0		\$ 14.508.428,00	\$ -	5,00	\$ 72.542.140,00	7,00	\$ 101.558.996,00	
2	Ingeniero Territorial	mes	32,60	\$ 286.596.380,00		\$ 8.791,300	\$ -				\$ -	32,60	\$ 286.596.380,00	32,60	\$ 286.596.380,00	
2A	Ingeniero Territorial (2025)	mes	6,00	\$ 56.582.568,00	6,00	\$ 9.430,428	\$ 56.582.568	2,0		\$ 18.860.856,00	\$ -	10,00	\$ 94.304.280,00	14,00	\$ 132.025.992,00	
3	Auxiliar de Infraestructura	mes	32,33	\$ 81.575.056,00		\$ 2.523,200	\$ -				\$ -	32,33	\$ 81.575.056,00	32,33	\$ 81.575.056,00	
3A	Auxiliar de Infraestructura(2025)	mes	6,00	\$ 16.239.822,00	6,00	\$ 2.706,372	\$ 16.239.822	1,9		\$ 5.115.544,00	\$ -	9,89	\$ 26.768.640,00	13,89	\$ 37.595.188,00	
4	Operador reguladora y bateadora PLASSER & THEURER	mes	45,43	\$ 149.846.312,00		\$ 3.298,400	\$ -				\$ -	45,43	\$ 149.846.312,00	45,43	\$ 149.846.312,00	
4A	Operador reguladora y bateadora PLASSER & THEURER(2025)	mes	9,00	\$ 31.843.746,00	9,00	\$ 3.538,194	\$ 31.843.746	3,0		\$ 10.614.582,00	\$ -	15,00	\$ 53.072.910,00	21,00	\$ 74.302.074,00	
5	Operador carromotor	mes	127,43	\$ 236.637.510,00		\$ 1.857,000	\$ -		0,14		\$ (259.980,00)	127,29	\$ 236.377.530,00	127,29	\$ 236.377.530,00	
5A	Operador carromotor (2025)	mes	27,00	\$ 53.784.108,00	30,00	\$ 1.992,004	\$ 59.760.120	8,0		\$ 15.936.032,00	\$ -	42,00	\$ 83.664.168,00	65,00	\$ 129.480.260,00	
6	Caporal	mes	272,33	\$ 551.468.250,00		\$ 2.025,000	\$ -		0,020		\$ (40.500,00)	272,31	\$ 551.427.750,00	272,31	\$ 551.427.750,00	
6A	Caporal (2025)	mes	54,00	\$ 117.299.772,00	54,00	\$ 2.172,180	\$ 117.299.772	17,1		\$ 37.210.093,00	\$ -	89,13	\$ 193.609.789,00	125,13	\$ 271.809.637,00	
7	Ayudante de vía (20 cuadrillas de 8 personas)	mes	2449,98	\$ 3.209.473.800,00		\$ 1.310,000	\$ -		5,06		\$ (6.628.600,00)	2444,92	\$ 3.202.845.200,00	2.444,92	\$ 3.202.845.200,00	
7A	Ayudante de vía (20 cuadrillas de 8 personas)(2025)	mes	480,00	\$ 704.256.000,00	480,00	\$ 1.467,200	\$ 704.256.000	104,7		\$ 153.615.840,00	\$ -	744,61	\$ 1.092.491.792,00	1.064,70	\$ 1.562.127.840,00	
8	Topógrafo	mes	16,50	\$ 48.529.800,00		\$ 2.941,200	\$ -				\$ -	16,50	\$ 48.529.800,00	16,50	\$ 48.529.800,00	
8A	Topógrafo(2025)	mes	3,00	\$ 9.465.075,00	3,00	\$ 3.155,250	\$ 9.465.075	1,0		\$ 3.155.025,00	\$ -	5,00	\$ 15.775.125,00	7,00	\$ 22.085.175,00	
9	Cadenero	mes	104,74	\$ 162.137.520,00		\$ 1.548,000	\$ -		1,10		\$ (1.702.800,00)	103,64	\$ 160.434.720,00	103,64	\$ 160.434.720,00	
9A	Cadenero(2025)	mes	24,00	\$ 39.852.960,00	24,00	\$ 1.660,540	\$ 39.852.960	3,5		\$ 5.811.890,00	\$ -	35,47	\$ 58.899.354,00	51,50	\$ 85.517.810,00	
10	Profesional SISO	mes	16,00	\$ 66.500.000,00		\$ 4.156,250	\$ -				\$ -	16,00	\$ 66.500.000,00	16,00	\$ 66.500.000,00	
10A	Profesional SISO(2025)	mes	3,00	\$ 13.375.227,00	3,00	\$ 4.458,409	\$ 13.375.227	1,0		\$ 4.458.409,00	\$ -	5,00	\$ 22.292.045,00	7,00	\$ 31.208.863,00	
11	Coordinador Comercial y Logístico	mes	14,97	\$ 73.596.262,50		\$ 4.916,250	\$ -				\$ -	14,97	\$ 73.596.262,50	14,97	\$ 73.596.262,50	
11A	Coordinador Comercial y Logístico(2025)	mes	3,00	\$ 15.820.983,00	3,00	\$ 5.273,611	\$ 15.820.983	1,0		\$ 5.273.661,00	\$ -	5,00	\$ 26.368.305,00	7,00	\$ 36.915.627,00	
NP1	Encargado de bodega Idema	mes	15,13	\$ 49.107.758,50		\$ 3.246,150	\$ -				\$ -	15,13	\$ 49.107.758,50	15,13	\$ 49.107.758,50	
NP1A	Encargado de bodega Idema(2025)	mes	3,00	\$ 10.446.435,00	3,00	\$ 3.482,145	\$ 10.446.435	1,0		\$ 3.482.145,00	\$ -	5,00	\$ 17.410.725,00	7,00	\$ 24.375.015,00	
NP2	Operador de maquinaria amarilla	mes	45,10	\$ 148.757.840,00		\$ 3.298,400	\$ -				\$ -	45,10	\$ 148.757.840,00	45,10	\$ 148.757.840,00	
NP2A	Operador de maquinaria amarilla(2025)	mes	9,00	\$ 31.843.746,00	9,00	\$ 3.538,194	\$ 31.843.746	3,0		\$ 10.614.582,00	\$ -	15,00	\$ 53.072.910,00	21,00	\$ 74.302.074,00	
	SUBTOTAL PERSONAL			\$ 6.431.727.190,00			\$ 1.150.311.738			\$ 288.657.087,00	\$ (8.631.880,00)		\$ 7.089.031.766,00		\$ 7.862.064.135,00	
B	TRIPULACIÓN															
12	Maquinistas	mes	63,50	\$ 335.407.000,00		\$ 5.282,000	\$ -				\$ -	63,50	\$ 335.407.000,00	63,50	\$ 335.407.000,00	
12A	Maquinistas(2025)	mes	12,00	\$ 67.992.012,00	12,00	\$ 5.666,001	\$ 67.992.012	4,0		\$ 22.664.004,00	\$ -	20,00	\$ 113.320.020,00	28,00	\$ 158.648.028,00	

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

CONDICIONES ORIGINALES				CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACIÓN 4		CONDICIONES OTROS 4			MAYORES Y MENORES CANTIDADES ACTA DE MODIFICACIÓN No 5				INVERSIÓN TOTAL ACUMULADA A CORTE 31 MAY 2025		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
	ÍTEM DE PAGO	UND	Cantid ad Modifi cación 4	Valor total Modificatoria 4	Canti dad	Valor Unitari o	Valor total	Can t. Ma yor	Can t. Me nor	VALOR MAYORES	VALOR MENORES	Canti dad	Valor total	Cantid ad Actual izada	Valor total Actualizado	
CORREDOR FÉRREO DORADA-CHIRIGUANA																
13	Ayudantes	mes	130,13	\$ 295.004.710,00		\$ 2.267,00	\$ -			\$ -	\$ -	130,13	\$ 295.004.710,00	130,13	\$ 295.004.710,00	
13A	Ayudantes(2025)	mes	24,00	\$ 58.363.464,00	24,00	\$ 2.431,81	\$ 58.363.464	7,5		\$ 18.311.536,83	\$ -	39,53	\$ 96.129.489,00	55,53	\$ 135.038.464,83	
	SUBTOTAL TRIPULACIÓN			\$ 756.767.186,00			\$ 126.355.476			\$ 40.975.540,83	\$ -		\$ 839.861.219,00		\$ 924.098.202,83	
C PERSONAL TALLER GRECIA																
14	Ingeniero Mecánico	mes	16,50	\$ 145.056.450,00		\$ 8.791,30	\$ -			\$ -	\$ -	16,50	\$ 145.056.450,00	16,50	\$ 145.056.450,00	
14A	Ingeniero Mecánico(2025)	mes	3,00	\$ 28.291.284,00	3,00	\$ 9.430,42	\$ 28.291.284	1,0		\$ 9.430.428,00	\$ -	5,00	\$ 47.152.140,00	7,00	\$ 66.012.996,00	
15	Almacenista	mes	16,50	\$ 53.561.475,00		\$ 3.246,15	\$ -			\$ -	\$ -	16,50	\$ 53.561.475,00	16,50	\$ 53.561.475,00	
15A	Almacenista(2025)	mes	3,00	\$ 10.446.435,00	3,00	\$ 3.482,15	\$ 10.446.435	1,0		\$ 3.482.145,00	\$ -	5,00	\$ 17.410.725,00	7,00	\$ 24.375.015,00	
16	Mecánicos	mes	59,71	\$ 214.305.161,00		\$ 3.589,10	\$ -		0,35	\$ -	\$ (1.256.185,00)	59,36	\$ 213.048.976,00	59,36	\$ 213.048.976,00	
16A	Mecánicos (2025)	mes	12,00	\$ 46.200.336,00	12,00	\$ 3.850,28	\$ 46.200.336	4,0		\$ 15.400.112,00	\$ -	20,00	\$ 77.000.560,00	28,00	\$ 107.800.784,00	
17	Ayudantes	mes	24,07	\$ 54.566.690,00		\$ 2.267,00	\$ -		1,80	\$ -	\$ (4.080.600,00)	22,27	\$ 50.486.090,00	22,27	\$ 50.486.090,00	
17A	Ayudantes (2025)	mes	6,00	\$ 14.590.866,00	6,00	\$ 2.431,81	\$ 14.590.866	2,0		\$ 4.863.622,00	\$ -	10,00	\$ 24.318.110,00	14,00	\$ 34.045.354,00	
18	Soldador	mes	16,43	\$ 58.968.913,00		\$ 3.589,10	\$ -			\$ -	\$ -	16,43	\$ 58.968.913,00	16,43	\$ 58.968.913,00	
18A	Soldador(2025)	mes	3,00	\$ 11.550.084,00	3,00	\$ 3.850,28	\$ 11.550.084	1,0		\$ 3.850.028,00	\$ -	5,00	\$ 19.250.140,00	7,00	\$ 26.950.196,00	
NP3	Ingeniero electrónico	mes	16,00	\$ 78.660.000,00		\$ 4.916,25	\$ -			\$ -	\$ -	16,00	\$ 78.660.000,00	16,00	\$ 78.660.000,00	
NP3A	Ingeniero electrónico(2025)	mes	3,00	\$ 15.820.983,00	3,00	\$ 5.273,61	\$ 15.820.983	1,0		\$ 5.273.661,00	\$ -	5,00	\$ 26.368.305,00	7,00	\$ 36.915.627,00	
	SUBTOTAL PERSONAL TALLER			\$ 732.018.677,00			\$ 126.899.988			\$ 42.299.996,00	\$ (5.336.785,00)		\$ 811.281.884,00		\$ 895.881.876,00	
D PERSONAL CONTROL DE TRAFICO																
19	Tecnólogo de operaciones	mes	16,50	\$ 43.623.525,00		\$ 2.643,85	\$ -			\$ -	\$ -	16,50	\$ 43.623.525,00	16,50	\$ 43.623.525,00	
19A	Tecnólogo de operaciones(2025)	mes	3,00	\$ 8.508.174,00	3,00	\$ 2.836,05	\$ 8.508.174	1,0		\$ 2.836.058,00	\$ -	5,00	\$ 14.180.290,00	7,00	\$ 19.852.406,00	
20	Jefes de estación	mes	488,95	\$ 1.797.160.172,00		\$ 3.675,50	\$ -			\$ -	\$ -	488,95	\$ 1.797.160.172,00	488,95	\$ 1.797.160.172,00	
20A	Jefes de estación(2025)	mes	90,00	\$ 354.848.580,00	90,00	\$ 3.942,76	\$ 354.848.580	29,6		\$ 116.587.472,34	\$ -	149,57	\$ 589.718.913,00	209,57	\$ 826.284.632,34	
21	Auxiliares de estación	mes	113,00	\$ 205.099.040,00		\$ 1.816,00	\$ -		0,06	\$ -	\$ (108.960,00)	112,94	\$ 205.099.040,00	112,94	\$ 205.099.040,00	
21A	Auxiliares de estación (2025)	mes	21,00	\$ 40.908.483,00	21,00	\$ 1.948,02	\$ 40.908.483	7,0		\$ 13.636.161,00	\$ -	35,00	\$ 68.180.805,00	49,00	\$ 95.453.127,00	
22	Paso a nivel de Barrancabermeja (3 turnos)	mes	62,06	\$ 124.864.720,00		\$ 2.012,00	\$ -			\$ -	\$ -	62,06	\$ 124.864.720,00	62,06	\$ 124.864.720,00	
22A	Paso a nivel de Barrancabermeja (3 turnos)(2025)	mes	12,00	\$ 25.899.264,00	12,00	\$ 2.158,27	\$ 25.899.264	4,0		\$ 8.633.088,00	\$ -	19,98	\$ 43.122.275,00	28,00	\$ 60.431.616,00	
	SUBTOTAL PERSONAL CONTROL DE TRAFICO			\$ 2.601.020.918,00			\$ 430.164.501			\$ 141.692.779,34	\$ (108.960,00)		\$ 2.885.949.740,00		\$ 3.172.769.238,34	
E PERSONAL																
23	Ingeniero Ambiental	mes	47,30	\$ 287.898.546,50		\$ 6.086,65	\$ -			\$ -	\$ -	47,30	\$ 287.898.546,50	47,30	\$ 287.898.546,50	
23A	Ingeniero Ambiental (2025)	mes	9,00	\$ 58.762.341,00	9,00	\$ 6.529,11	\$ 58.762.341	2,9		\$ 19.130.406,57	\$ -	14,93	\$ 97.480.195,00	20,93	\$ 136.655.088,57	
24	Profesional Social	mes	49,50	\$ 301.289.175,00		\$ 6.086,65	\$ -			\$ -	\$ -	49,50	\$ 301.289.175,00	49,50	\$ 301.289.175,00	
24A	Profesional Social (2025)	mes	9,00	\$ 58.762.341,00	9,00	\$ 6.529,11	\$ 58.762.341	3,0		\$ 19.587.447,00	\$ -	15,00	\$ 97.937.235,00	21,00	\$ 137.112.129,00	
25	Abogados	mes	64,93	\$ 395.026.185,00		\$ 6.086,65	\$ -		0,03	\$ -	\$ (182.599,00)	64,90	\$ 395.023.586,00	64,90	\$ 395.023.586,00	
25A	Abogados (2025)	mes	12,00	\$ 78.349.788,00	12,00	\$ 6.529,11	\$ 78.349.788	3,5		\$ 22.852.021,50	\$ -	19,50	\$ 127.318.406,00	27,50	\$ 179.551.597,50	
	SUBTOTAL PERSONAL			\$ 1.180.268.376,50			\$ 195.874.470			\$ 61.569.875,07	\$ (182.599,00)		\$ 1.306.947.143,00		\$ 1.437.530.122,57	
II A	COSTOS DIRECTOS COMUNICACIONES															

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

CONDICIONES ORIGINALES			CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACIÓN 4		CONDICIONES OTROS 4			MAYORES Y MENORES CANTIDADES ACTA DE MODIFICACIÓN No 5				INVERSIÓN TOTAL ACUMULADA A CORTE 31 MAY 2025		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
	ÍTEM DE PAGO	UNID	Cantid ad Modifi cación 4	Valor total Modificatoria 4	Cantid ad	Valor Unitari o	Valor total	Can t Ma yor	Can t Me nor	VALOR MAYORES	VALOR MENORES	Canti dad	Valor total	Cantid ad Actual izada	Valor total Actualizado
CORREDOR FERRO DORADA-CHIRIGUANA															
1	Alquiler radios (42). Incluye repetidores, enlaces y mantenimiento - Tecnólogo de operaciones (1) + Jefes de estación (30) + Auxiliares de estación (7) + Pasosvelistas (4)	unidad	577,50	\$ 363.305.250,00		\$ 629.100	\$ -				\$ -	577,50	\$ 363.305.250,00	577,50	\$ 363.305.250,00
1A	Alquiler radios (35). Incluye repetidores, enlaces y mantenimiento - Locomotoras (4) + Jefes de estación (14) + Pasosvelistas (11)+ Carromotores(14) + Bateadora y Reguladora(2) (2025)	unidad	105,00	\$ 70.857.780,00	111,00	\$ 674.836	\$ 74.906.796	29,0		19.570.244,00	\$ -	175,00	\$ 118.096.300,00	245,00	\$ 165.334.820,00
	SUBTOTAL COMUNICACIONES			\$ 434.163.030,00			\$ 74.906.796			19.570.244,00	\$ -		\$ 481.401.550,00		\$ 528.640.070,00
B VIGILANCIA															
2	Vigilancia del corredor (incluyendo bienes inmuebles) Incluye IVA	mes	11,50	\$ 2.526.900.750,00		\$ -	\$ -				\$ -	11,50	\$ 2.526.900.750,00	11,50	\$ 2.526.900.750,00
NP6	Vigilancia del corredor (incluyendo bienes inmuebles) Incluye IVA	mes	1,00	\$ 228.547.539,00		\$ -	\$ -				\$ -	1,00	\$ 228.547.539,00	1,00	\$ 228.547.539,00
NP7	Vigilancia del corredor (incluyendo bienes inmuebles) Incluye IVA	mes	2,56	\$ 692.713.860,00		\$ -	\$ -				\$ -	2,56	\$ 692.713.860,00	2,56	\$ 692.713.860,00
NP8	Vigilancia del corredor (incluyendo bienes inmuebles) Incluye IVA	mes	1,00	\$ 230.904.620,00		\$ 230.904.620	\$ -				\$ -	1,00	\$ 230.904.620,00	1,00	\$ 230.904.620,00
NP8A	Vigilancia del corredor (incluyendo bienes inmuebles) Incluye IVA(2025)	mes	3,00	\$ 743.074.158,00	3,00	\$ 247.691.386	\$ 743.074.158	1,0		247.691.386,00	\$ -	5,00	\$ 1.238.456.930,00	7,00	\$ 1.733.839.702,00
NP9	Ajuste tarifa vigilancia año 2025	mes				\$ 4.652.922		7,0		32.570.454,00	\$ -	0,00	\$ -	7,00	\$ 32.570.454,00
	SUBTOTAL VIGILANCIA			\$ 4.422.140.927,00			\$ 743.074.158			280.261.840,00	\$ -		\$ 4.917.523.699,00		\$ 5.445.476.925,00
C ALQUILERES															
3	Alquiler de vehiculos	mes	104,88	\$ 559.791.757,50		\$ 5.337.450	\$ -				\$ -	104,88	\$ 559.791.757,50	104,88	\$ 559.791.757,50
3A	Alquiler de vehiculos (2025)	mes	21,00	\$ 120.235.143,00	21,00	\$ 5.725.483	\$ 120.235.143	7,0		40.078.381,00	\$ -	35,00	\$ 200.391.905,00	49,00	\$ 280.548.667,00
NP10	Alquiler de carromator	mes				\$ 5.445.660		7,0		38.119.620,00	\$ -		\$ -	7,00	\$ 38.119.620,00
	SUBTOTAL ALQUILERES			\$ 680.026.900,50			\$ 120.235.143			78.198.001,00	\$ -		\$ 760.183.662,00		\$ 878.460.044,50
D OTROS GASTOS															
4	Gastos Adm (Computadores, equipos de oficina, servicios públicos, celulares e internet)	mes	12,06	\$ 130.208.027,00		\$ 10.800.000	\$ -				\$ -	12,06	\$ 130.208.027,00	12,06	\$ 130.208.027,00
4A	Gastos Adm (Computadores, equipos de oficina, servicios públicos, celulares e internet)(2025)	mes	3,00	\$ 34.755.480,00	3,00	\$ 11.585.160	\$ 34.755.480	1,26		14.690.782,00	\$ -	2,73	\$ 31.649.858,00	4,73	\$ 54.820.178,00
5	Gastos de Viaje por longitud del corredor	mes	15,13	\$ 74.893.651,90		\$ 4.950.000	\$ -	0,09		491.300,00	\$ -	15,03	\$ 74.402.351,00	15,03	\$ 74.402.351,90
5A	Gastos de Viaje por longitud del corredor(2025)	mes	3,00	\$ 15.929.595,00	3,00	\$ 5.309.865	\$ 15.929.595	0,16		877.359,00	\$ -	4,17	\$ 22.116.819,00	6,17	\$ 32.736.549,00
6	Equipo de Topografia	mes	16,50	\$ 76.908.150,00		\$ 4.661.100	\$ -				\$ -	16,50	\$ 76.908.150,00	16,50	\$ 76.908.150,00
6A	Equipo de Topografia(2025)	mes	3,00	\$ 14.999.886,00	3,00	\$ 4.999.962	\$ 14.999.886	1,0		4.999.962,00	\$ -	5,00	\$ 24.999.810,00	7,00	\$ 34.999.734,00
NP4	Recibos (agua, energia) de estaciones y bodegas del corredor	Global	1,56	\$ 375.052.945,00		\$ 240.000	\$ -	0,13		31.949.322,00	\$ -	1,43	\$ 343.071.397,00	1,43	\$ 343.103.623,00
NP4A	Recibos (agua, energia) de estaciones y bodegas del corredor(2025)	Global	1,00	\$ 110.000.000,00	1,00	\$ 110.000	\$ 110.000.000	1,28		141.045.753,00	\$ -	0,26	\$ 28.954.247,00	0,72	\$ 78.954.247,00
	SUBTOTAL OTROS GASTOS			\$ 832.747.734,90			\$ 175.684.961			5.877.321,00	\$ (188.177.157,00)		\$ 732.310.659,00		\$ 826.132.859,90
III GASTOS REEMBOLSABLES															
A COMBUSTIBLE Y HERRAMIENTA MENOR															
1	ACPM, Gasolina, Aceite, Filtros	Global	0,78	\$ 486.774.174,00		\$ 626.000	\$ -				\$ -	0,78	\$ 486.774.174,00	0,78	\$ 486.774.174,00
1A	ACPM, Gasolina, Aceite, Filtros (2025)	Global	1,00	\$ 180.000.000,00		\$ 180.000	\$ -	0,16		30.000.000,00	\$ -	0,91	\$ 164.242.393,00	1,17	\$ 210.000.000,00
2	Herramienta Menor	Global	0,83	\$ 256.317.227,00		\$ 307.000	\$ -	0,12		39.675.026,00	\$ -	0,66	\$ 201.642.201,00	0,71	\$ 216.642.201,00
2A	Herramienta Menor (2025)	Global	1,00	\$ 60.000.000,00		\$ 60.000	\$ -	1,00		60.000.000,00	\$ -	0,00	\$ -		\$ -
	SUBTOTAL COMBUSTIBLE			\$ 983.091.401,00			\$ -			30.000.000,00	\$ (99.675.026,00)		\$ 852.658.768,00		\$ 913.416.375,00
B IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS SOCIO AMBIENTALES															
3	Rubro Fijo Implementación de Programas Socio Ambientales. En caso que sea requerido por la autoridad ambiental	Global	1,24	\$ 774.000.000,00		\$ -	\$ -				\$ -	1,24	\$ 774.000.000,00	1,24	\$ 774.000.000,00
3A	Rubro Fijo Implementación de Programas Socio Ambientales. En caso que sea requerido por la autoridad ambiental. (2025)	Global	1,00	\$ 337.700.000,00	0,36	\$ 337.700.000	\$ 120.000.000	0,16		56.234.379,00	\$ -	0,12	\$ 40.431.451,00	1,19	\$ 401.465.621,00
	SUBTOTAL IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS SOCIO AMBIENTALES			\$ 1.111.700.000,00			\$ 120.000.000			\$ (56.234.379,00)	\$ -		\$ 814.431.451,00		\$ 1.175.465.621,00
C COMBUSTIBLE PARA OPERACIÓN COMERCIAL															

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

CONDICIONES ORIGINALES			CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACIÓN 4		CONDICIONES OTROS 4			MAYORES Y MENORES CANTIDADES ACTA DE MODIFICACIÓN No 5				INVERSIÓN TOTAL ACUMULADA A CORTE 31 MAY 2025		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ÍTEM DE PAGO	UND		Cantid ad Modifi cación 4	Valor total Modificatoria 4	Cantid ad	Valor Unitari o	Valor total	Can t. Ma yor	Can t. Me nor	VALOR MAYORES	VALOR MENORES	Cantid ad	Valor total	Cantid ad Actual izada	Valor total Actualizado
CORREDOR FÉRREO DORADA-CHIRIGUANA															
4	Rubro Fijo Combustible para operación comercial (ACPM)	Global	0,00	\$ -			\$ -					0,00	\$ -		\$ -
	SUBTOTAL COMBUSTIBLE PARA OPERACIÓN			\$ -			\$ -						\$ -		\$ -
D ESTUDIOS Y DISEÑOS															
5	Estudios y diseños de los puntos vulnerables	Global	0,34	\$ 683.227.255,00			\$ -					0,17	\$ 349.016.000,00	0,34	\$ 683.227.255,00
	SUBTOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS			\$ 683.227.255,00			\$ -						\$ 349.016.000,00		\$ 683.227.255,00
IV SEGURO Y PÓLIZA TODO RIESGO															
A SEGURO Y PÓLIZAS															
1	Seguros y póliza	Global	1,44	\$ 6.622.144.180,00			\$ -					1,44	\$ 6.622.144.180,00	1,44	\$ 6.622.144.180,00
1A	Seguros y póliza(Otros 3, 4 y 5)	Global	0,90	\$ 1.510.453.788,00	0,69	\$ 1.686,905.012	\$ 1.156.526.100	0,58	866	\$ 993.017.272,41	\$ -	1,52	\$ 2.561.134.352,00	2,17	\$ 3.659.997.160,00
	SUBTOTAL SEGURO Y PÓLIZAS			\$ 8.132.597.968,00			\$ 1.156.526.099,64			\$ 993.017.272,41	\$ -		\$ 9.183.278.532,00		\$ 10.282.141.340,04

SUBTOTAL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CORREDOR CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MATERIAL RODANTE	\$ 27.203.803.034,71	\$ 1.513.059.000,00	\$ 332.648.344,00	\$ 27.664.302,73	\$ 28.777.364.148,71
RUBROS DE ATENCIÓN EMERGENCIAS OBRAS COMPLEMENTARIAS	\$ 10.096.884.382,62	\$ 1.689.727.351,84	\$ -	\$ 7.792.719.501,03	\$ 9.189.045.601,77
SEÑALIZACIÓN BÁSICA DEL CORREDOR	\$ 103.079.969,00	\$ 2.500.000,00	\$ -	\$ 103.079.969,00	\$ 105.579.969,00
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRAS	\$ 37.403.767.386,33	\$ 3.205.286.351,84	\$ 332.648.344,00	\$ 35.560.102,20	\$ 38.071.989.718,88
ADMINISTRACIÓN	\$ 7.186.235.623,80	\$ 615.818.795,00	\$ 63.910.391,00	\$ 6.832.019.636,62	\$ 7.314.618.497,20
IMPREVISTOS	\$ 29.451.785,00	\$ 2.523.848,00	\$ 261.928,00	\$ 28.000.080,48	\$ 29.977.945,00
UTILIDAD DE OBRA	\$ 736.294.634,00	\$ 63.096.188,00	\$ 6.548.196,00	\$ 700.002.011,95	\$ 749.448.617,00
VALOR IVA OBRA (19% SOBRE UTILIDAD DE OBRA)	\$ 139.895.980,00	\$ 11.988.276,00	\$ 1.244.157,00	\$ 133.000.382,27	\$ 142.395.237,00
SUBTOTAL OBRAS INCLUYENDO IVA	\$ 37.543.663.366,00	\$ 3.217.274.628,00	\$ 333.892.501,00	\$ 35.693.102,58	\$ 38.214.384.956,00
VALOR TOTAL DE LAS OBRAS Y EQUIPOS (SUBTOTAL OBRAS INCLUIDO IVA + AIU)	\$ 37.543.663.366,00	\$ 3.217.274.628,00	\$ 333.892.501,00	\$ 35.693.102,58	\$ 38.214.384.956,00
SUBTOTAL PERSONAL ADMINISTRACIÓN +PERSONAL DE TRIPULACIONES + PERSONAL CONTROL DE TRÁFICO + PERSONAL TALLERES GRECIA + PERSONAL PROGRAMAS Y ACTIVIDADES SOCIO-AMBIENTALES	\$ 11.701.802.347,50	\$ 2.029.606.173,00	\$ 575.195.278,24	\$ 12.933.071,75	\$ 14.292.343.574,74
FACTOR MULTIPLICADOR	\$ 23.403.604.695,00	\$ 4.059.212.346,00	\$ 1.150.390.556,48	\$ 25.866.143,50	\$ 28.584.687.149,48
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (COMUNICACIONES + VIGILANCIA + ALQUILERES + OTROS GASTOS)	\$ 1.946.937.665,40	\$ 370.826.900,00	\$ 103.645.566,00	\$ 1.973.895.871,00	\$ 2.233.232.974,40
IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS SOCIO-AMBIENTAL	\$ 1.111.700.000,00	\$ 120.000.000,00	\$ -	\$ 814.431.451,00	\$ 1.175.465.621,00
RUBRO GASTOS REEMBOLSABLES(COMBUSTIBLE Y HERRAMIENTA MENOR + COMBUSTIBLE PARA LA OPERACIÓN COMERCIAL + ESTUDIOS Y DISEÑOS)	\$ 1.666.318.656,00	\$ -	\$ 30.000.000,00	\$ 1.201.674.768,00	\$ 1.596.643.630,00
SEGUROS Y PÓLIZA TODO RIESGO	\$ 8.132.597.968,00	\$ 1.156.526.099,64	\$ 993.017.272,41	\$ 9.183.278.532,00	\$ 10.282.141.340,04
IVA ADMINISTRACIÓN	\$ 6.889.620.207,04	\$ 1.084.247.415,67	\$ 432.640.145,03	\$ 7.417.490.583,94	\$ 8.335.712.435,84
VIGILANCIA INCLUYE IVA	\$ 4.422.140.927,00	\$ 743.074.158,00	\$ 280.261.840,00	\$ 4.917.523.699,00	\$ 5.445.476.925,00
TOTAL COSTO PERSONAL Y DIRECTOS	\$ 47.572.920.118,50	\$ 7.533.886.919,31	\$ 2.989.955.380,00	\$ 51.374.438,40	\$ 57.653.360.075,80
TOTAL DEL CONTRATO	\$ 85.116.583.484,50	\$ 10.751.161.547,30	\$ 3.323.847.881,00	\$ 87.067.540,99	\$ 95.867.745.031,80

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 VGCON con base en la información de la interventoría

A continuación las justificaciones técnicas de los ajustes dados por el contratista y validadas por la interventoría:

I-Mantenimiento y Conservación del Corredor:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

Item 4A Suministro e instalación de balasto (incluye el cargue, transporte y el riego)(2025) se aumentaron las cantidades de las condiciones establecidas en el modificadorio de cantidades No.4 más el Otrosí No. 4 de 2025, en 1000 unidades equivalente a \$289.629.000,00, en el documento complemento al acta modificatoria de cantidades No.5 propuesta indican: “(...)se adiciona la cantidad de 1000 m3 de balasto para ejecutar en puntos críticos identificados en los recorridos realizados entre la interventoría y el contratista(...)”

El item 6 y Item 6A Reparaciones locativas y mantenimiento a las estaciones y bodegas, se disminuyeron de las cantidades establecidas en el modificadorio de cantidades No.4 más el Otrosí No.4 de 2025, en - 6,22191 unidades equivalente a -\$174.356.230,00, en el documento complemento al acta modificatoria de cantidades No.5 propuesta indican: para el item No. 6 “(...) se reduce la cantidad de - 0.138972196551724 Global esta reducción obedece a la necesidad de cubrir costos asociados (...) a 31 de julio del presente año.(...)” y para el item No.6A “(...) se reduce la cantidad de -6.08293475702222 Global para ejecutar en puntos identificados en el contrato (...)”

- *Item 7 Rehabilitación y reparación de cambiavías existentes se aumentaron las cantidades de las condiciones establecidas en el modificadorio de cantidades No.4 más el Otrosí No. 4 de 2025, en 0,0566 unidades equivalente a \$43.019.344,00, en el documento complemento al acta modificatoria de cantidades No.5 propuesta indican: “(...) se adiciona la cantidad (...) Global para ejecutar en puntos críticos identificados en el contrato (...)”*

II administración conservación y mantenimiento del material rodante

Item 9A Puesta a punto, mantenimiento, repuestos, pinturas, servicios contratados para material rodante y carromotores (2025) se disminuyeron de las cantidades establecidas en el modificadorio de cantidades No.4 más el Otrosí No.4 de 2025 en -0,12700 unidades equivalente a -\$97.790.000,00, en el documento complemento al acta modificatoria de cantidades No.5 propuesta indican:“(...) se reduce la cantidad de - 0.127 Global esta reducción obedece a la necesidad de cubrir costos asociados (...) a 31 de julio del presente año(...)”

IV-Atención de Emergencias

Item 11 y 11A Rubro Fijo para atención de emergencias se disminuyeron -0,34774 y -0,47826 unidades equivalente a -\$ 1.311.521.784,51, de las cantidades de las condiciones establecidas en el modificadorio de cantidades No.4 más el Otrosí No.4 de 2025, para redistribuir en otros rubros. En el documento complemento al acta modificatoria de cantidades No.5 propuesta indican: Item 11 “(...) Hasta la fecha no se ha presentado ningún tipo de siniestro que deba ser catalogado como emergencia. En consecuencia, y con base en el análisis técnico y financiero del proyecto, se procede a realizar la reducción de los recursos en -0.347744232733719 global, inicialmente asignados para la atención de emergencias, con el fin de redistribuirlos y destinarlos a la ejecución de otras actividades y obras priorizadas dentro del alcance contractual. Esta decisión busca optimizar el uso de los recursos disponibles y garantizar el avance eficiente del proyecto (...)”. Y para el item 11A indican: “(...) se reduce la cantidad de -0.478260869565217 Global esta reducción obedece a la necesidad de cubrir costos asociados (...) a 31 de julio del presente año (...)”

V Obras Complementarias

Item 12A Rubro Fijo para obras complementarias que surjan en el plazo contractual (2025) se disminuyeron -0,47638 unidades equivalentes a -\$1.286.044.348,78, de las cantidades de las condiciones

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

establecidas en el modificadorio de cantidades No.4 más el Otrosí No.4 de 2025, para redistribuir en otros rubros. En el documento complemento al acta modificatoria de cantidades No.5 propuesta indican: “(...) esta reducción obedece a la necesidad de cubrir costos asociados (...) a 31 de julio del presente año (...)”

ADMINISTRACIÓN

Se aumentaron las cantidades de las condiciones establecidas en el modificadorio de cantidades No.4 más el Otrosí No. 4 de 2025, en el documento complemento al acta modificatoria de cantidades No.5 propuesta indican: “(...) se realiza un cruce con los saldos presupuestales disponibles, con el objetivo de optimizar la asignación de recursos y garantizar la sostenibilidad de los cargos administrativos durante el periodo de julio de 2025. Asimismo, con el fin de ejercer un mayor control y vigilancia sobre las actividades del corredor, se considera indispensable la permanencia de dichos cargos (...)”

I - Gastos de Administración: A Personal, B Tripulación, C Personal Taller Grecia, D Personal Control de Tráfico y E Personal (profesionales ambientales, sociales y jurídicos).

Las cantidades se aumentaron con referencia al mes de la prórroga para cada cargo teniendo en cuenta las cantidades mensuales presupuestadas con referencia al modificadorio de cantidades No.4 de 2024 más el Otrosí No. 4 de 2025, y se disminuyeron cantidades de ítems con saldos.

II Costos Directos:

A Comunicaciones

Item 1A Alquiler radios (35). Incluye repetidores, enlaces y mantenimiento - Locomotoras (4) + Jefes de estación (14) + Pasonivelistas (1)+ Carromotores(14) + Bateadora y Reguladora(2) (2025), se aumentaron las cantidades de las condiciones establecidas en el modificadorio de cantidades No.4 más el Otrosí No. 4 de 2025, en 29 unidades equivalentes a \$19.570.244,00, en el documento complemento al acta modificatoria de cantidades No.5 propuesta indican: “(...)Es necesario mantener en operación los 35 radios de comunicación para garantizar una comunicación fluida, segura y permanente entre los operarios del corredor férreo, las cuadrillas de mantenimiento y el personal administrativo, ubicados en puntos estratégicos del corredor férreo. Estos equipos resultan fundamentales para prevenir incidentes y coordinar eficazmente las labores diarias. (...)”

B Vigilancia

- Item NP8A Vigilancia del corredor (incluyendo bienes inmuebles) Incluye IVA (2025) se aumentaron las cantidades 1 unidad equivalente a \$247.691.386,00.
- Item NP9 Ajuste tarifa vigilancia año 2025 se aumentaron las cantidades en 7 unidades equivalentes a 32.570.454,00, correspondiente a la actualización de la tarifa de la vigencia 2025.

Se aumentaron las cantidades establecidas en el modificadorio de cantidades No.4 más el Otrosí No. 4 de 2025, en el documento complemento al acta modificatoria de cantidades No.5 propuesta indican: “(...) La vigilancia continua del corredor férreo es importante para la prevención y atención inmediata de riesgos como invasiones, hurtos o daños en la infraestructura ferroviaria. La presencia constante de personal de vigilancia permite la detección temprana y mitigación oportuna de riesgos que podrían afectar la operación ferroviaria y la integridad física de la infraestructura (...)”

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

De acuerdo con lo establecido en la Circular Externa No. 20241300000445 emitida por la Superintendencia de Vigilancia, la tarifa correspondiente al año 2025 presenta un incremento del 9,5%. Este ajuste puede verificarse en las facturas presentadas durante el periodo en curso. En consecuencia, se incorpora un ítem no previsto en el presupuesto inicial, correspondiente al reconocimiento del incremento tarifario mencionado.

C Alquileres.

Item 3 Alquiler de vehículos las cantidades se aumentaron con referencia al mes de prórroga teniendo en cuenta las cantidades mensuales presupuestadas con referencia en el modificatorio de cantidades No.4 más el Otrosí No. 4 de 2025, en 7 unidades equivalentes a \$40.078.381,00, en el documento complemento al acta modificatoria de cantidades No.5 propuesta indican:“(…): Es indispensable mantener la movilidad permanente del personal técnico, administrativo y operativo a lo largo del corredor férreo. El alquiler de vehículos permite realizar labores de inspección, mantenimiento preventivo y correctivo, atención de emergencias y supervisión logística en forma ágil y eficiente. (...)”

A demás se evidencia que crearon el item NP10 Alquiler de carromotor con una cantidad de 7 unidades con una unidad por mes, equivalentes a \$38.119.620,00, lo anterior para validación técnica.

D OTROS GASTOS

Items que se disminuyen

- Item 4A Gastos Adm (Computadores, equipos de oficina, servicios públicos, celulares e internet) (2025), en -1,26807 unidades equivalentes a -\$14.690.782,00.
- Item 5 Gastos de Viaje por longitud del corredor, en -0,0993 unidades equivalente a -\$491.300,00.
- NP4 Recibos (agua, energía) de estaciones y bodegas del corredor, en -0,1331 unidades equivalente a -\$31.949.322,00.
- Item NP4A Recibos (agua, energía) de estaciones y bodegas del corredor(2025), en -1,2822 unidades equivalente a -\$141.045.753,00.

Items que se aumentan

- Item 5A Gastos de Viaje por longitud del corredor (2025), en 0,16523 unidades equivalente a 877.359,00.
- Item 6A Equipo de Topografía (2025), en 1 unidad equivalente a 4.999.962,00.

En el documento complemento al acta modificatoria de cantidades No.5 propuesta indican: “(…) • **Otros gastos (Administración, viajes, equipos topográficos, recibos públicos)**

Estos gastos comprenden elementos clave para la operación administrativa y técnica:

- **Administración:** La gestión del corredor requiere mantener el equipo profesional especializado que desarrolla actividades administrativas, financieras, jurídicas, de querellas, de permisos y operativas indispensables para la correcta ejecución del contrato.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

• **Gastos de viaje:** Estos recursos permiten la operatividad del personal técnico, profesional técnico, administrativo, socio ambiental y jurídico para atender las inspecciones y visitas a que haya lugar, efectuar coordinación logística y la atención de todas las gestiones que se deriven de las obligaciones del contratista.

• **Equipos de topografía:** Es fundamental disponer de equipos topográficos adecuados y funcionales para garantizar precisión y calidad en las actividades derivadas de la administración del corredor, además que se requiere la actividad topográfica como apoyo para labores relacionadas con los inventarios que se requiere entregar al finalizar el contrato.

• **Recibos públicos:** Es necesario mantener el pago oportuno de servicios públicos esenciales (energía, agua, telecomunicaciones) para el funcionamiento continuo de oficinas administrativas y puntos operativos del corredor

(...)

Se lleva a cabo el balance de cantidades asociadas a la administración del corredor, las cuales corresponden a los saldos generados durante la ejecución del contrato. Estos saldos se derivan de licencias no remuneradas, renuncias o cambios de personal (...)"

III Gastos reembolsables

Items que se disminuyen

- Item 2 Herramienta Menor, en -0,12923 unidades equivalente a -\$39.675.026,00.
- Item 2A Herramienta Menor (2025), en -1,0000 unidades equivalente a -\$60.000.000,00.
- Item 3A Rubro Fijo Implementación de Programas Socio - Ambientales. En caso que sea requerido por la autoridad ambiental. (2025), en -0,16652 unidades equivalente a -\$56.234.379,00.

Items que se aumentan

- Item 1A ACPM, Gasolina, Aceite, Filtros (2025) en 0,16667 unidades equivalente a \$30.000.000,00.

IV seguro y póliza todo riesgo

Item 1A Seguros y póliza (Otrosí 3, 4 y 5), en el documento complemento al acta modificatoria de cantidades No.5 propuesta indican: "(...) La cobertura de seguros y pólizas resulta esencial para la protección y amparo de riesgos asociados a la operación ferroviaria y a la gestión contractual. Estas pólizas aseguran que tanto los bienes como las personas vinculadas al corredor, estén protegidos frente a eventualidades y siniestros, mitigando significativamente el impacto económico de posibles incidentes entre las partes.

(...)

Con base en el valor real emitido por la aseguradora, es necesario aplicar aumento de \$415.627.083, y los recursos redistribuidos serán usados para aplicarse en la adición correspondiente al mes de julio de 2025, lo que equivale a un aumento de 0.588662233782255 global en cantidad con respecto al total de este

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

ítem, correspondiente a un valor de \$577,390,189.41. Esta aumento responde a la diferencia entre los valores inicialmente proyectados y el costo final determinado por la aseguradora.

Es importante aclarar que la asignación de recursos para este rubro se basa en valores estimados, dado que el valor real solo se establece al momento de realizar la ampliación correspondiente. Este proceso permite determinar con precisión la prima del valor asegurado, considerando factores como ajustes en la cobertura, condiciones contractuales y actualización de montos asegurados. Así, cualquier variación en el cálculo de la prima impacta directamente en los valores finales del contrato, generando ajustes en la asignación presupuestaria (...)"

Rubros que no se modifican:

Para los siguientes rubros no se modifica ningún ítem:

- III Señalización
- D Estudios y Diseños

Es importante mencionar, que los precios del presupuesto del contrato por ejecutar durante la prórroga están expresados en valores corrientes y que una vez suscrito el Otrosí No.5 al contrato de obra No. VE-639-2023 el contratista y la interventoría deben suscribir el acta modificatoria de cantidades No.5 al presupuesto.

Lo anterior sin perjuicio de la revisión técnica realizada al presupuesto en cuanto al valor, alcance e impacto en los rubros de obra y de administración modificados.

La descripción de los ítems, cantidad, valor unitario y valor total del presupuesto oficial fueron actualizadas con base en el modificatorio de cantidades No.5 propuesto, por lo anterior dichos documentos a partir de la fecha son referencia y reemplazaran la información indicada en el Anexo 1 - Anexo técnico del contrato de obra No. VE-639-2023, frente a las variables mencionadas.

También se aclara por el contratista y la Interventoría que algunos rubros vienen con saldos porque el personal no estuvo vinculado todo el tiempo del contrato o no se requirieron las cantidades presupuestadas valores que también fueron analizados para los incrementos y disminuciones y otros que deberán revisarse posteriormente. En todo caso el valor efectivo del Contrato de obra No. VE-639-2023 suscrito con el Consorcio San Felipe Férreo, corredor La Dorada – Chiriguaná, corresponderá al que efectivamente se pague, en aplicación de lo previsto en el contrato para la Remuneración y Forma de Pago del contratista, y al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

c)Proyección de ejecución de recursos para el periodo de prórroga.

La proyección de ejecución de recursos para el periodo de la prórroga del 1 de julio de 2025 al 31 julio de 2025 es el siguiente según la información remitida por el contratista y la interventoría en el archivo denominado "250619 Plan de inversión V9_CSFF_otrosí ||-ü 5_Rev0"

Valor por ejecutar según actos de pago			Propuesta de distribución de saldo por ejecutar pendientes de trámite de pago y durante la prórroga*			
CLASIFICACIÓN	ÍTEM	SALDO POR EJECUTAR A MARZO 2025	abr-25	may-25	jun-25	jul-25
OBRA	I - Mantenimiento y Conservación	\$ 929.242.949	\$ 292.315.686	\$ 232.422.920	\$ 404.504.343	\$ -
	II - Administración y Conservación	\$ 823.666.981	\$ 16.895.727	\$ 98.214.185	\$ 708.557.069	\$ -

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

Valor por ejecutar según actos de pago			Propuesta de distribución de saldo por ejecutar pendientes de trámite de pago y durante la prórroga*			
CLASIFICACIÓN	ÍTEM	SALDO POR EJECUTAR A MARZO 2025	abr-25	may-25	jun-25	jul-25
	Mantenimiento del Material Rodante					
	III - Señalización	\$ 2.500.000	\$ -	\$ -	\$ 2.500.000	\$ -
	IV- Atención de Emergencias	\$ 120.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 120.000.000
	V - Obras Complementarias	\$ 2.715.645.330	\$ 739.845.672	\$ 699.473.558	\$ 1.276.326.100	\$ -
	Valor IVA sobre utilidad	\$ 17.171.270	\$ 3.923.639	\$ 3.852.776	\$ 8.946.036	\$ 448.819
ADMINISTRACIÓN	I - Gastos de Administración	\$ 5.360.523.861	\$ 1.324.995.564	\$ 1.316.984.652	\$ 1.353.070.782	\$ 1.365.472.861
	II - Costos Directos	\$ 440.757.095	\$ 83.023.786	\$ 98.396.206	\$ 143.266.588	\$ 116.070.517
	III - Gastos Reembolsables	\$ 876.289.574	\$ 48.082.526	\$ 72.204.016	\$ 47.500.000	\$ 708.503.033
	IV – Seguro y póliza todo riesgo	\$ 2.149.543.372	\$ 524.045.991	\$ 526.634.573	\$ 415.627.083	\$ 683.235.725
	IVA (19%) VR Total Administración del corredor	\$ 1.677.151.642	\$ 376.228.095	\$ 382.701.695	\$ 372.298.246	\$ 545.923.606
	Vigilancia incluido IVA	\$ 1.023.335.998	\$ 247.691.386	\$ 247.691.386	\$ 275.608.918	\$ 252.344.308
Valor Total Contrato de Obra No. VE-639-2023		\$ 16.135.828.072	\$ 3.657.048.071	\$ 3.678.575.967	\$ 5.008.205.165	\$ 3.791.998.870

*Los valores presentan diferencias en decimales según los archivos de excel suministrados de por el contratista y validados por la interventoría.

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 VGCON

Conforme a lo anterior en el periodo de la prórroga del 1 de julio de 2025 al 31 de julio de 2025 se redistribuyeron los recursos estimados por \$3.791.998.870 en los siguientes rubros: IV- Atención de Emergencias, I - Gastos de Administración, II - Costos Directos, III - Gastos Reembolsables, IV – Seguro y póliza todo riesgo y Vigilancia incluido IVA.

d)Reestructuración del Presupuesto del contrato No. VE-639-2023 con el presente Otrosí

Conforme a las actualizaciones mencionadas en los puntos anteriores, los valores de los rubros del contrato conforme al acta modificatoria de cantidades No.5 propuesta, el presupuesto del contrato de obra No. VE-639-2023, detallas en el “Formulario 1 - Presupuesto oficial”, sería el siguiente de manera resumida:

CLASIFICACIÓN	ÍTEM	CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS ACTA No.5*
OBRA	I - Mantenimiento y Conservación	\$ 19.907.280.447,00
	II – Administración Conservación y Mantenimiento del Material Rodante	\$ 8.870.083.701,71
	III - Señalización	\$ 105.579.969,00
	IV- Atención de Emergencias	\$ 560.681.235,00
	V - Obras Complementarias	\$ 8.628.364.366,17
	Valor IVA sobre utilidad	\$ 142.395.237,00
ADMINISTRACIÓN	I - Gastos de Administración	\$ 28.584.687.149,48
	II - Costos Directos	\$ 2.233.232.974,40
	III - Gastos Reembolsables	\$ 2.772.109.251,00
	IV – Seguro y póliza todo riesgo	\$ 10.282.141.340,04
	IVA (19%) VR Total Administración del corredor	\$ 8.335.712.435,80
	Vigilancia incluido IVA	\$ 5.445.476.925,00
Valor Total Contrato de Obra No. VE-639-2023		\$ 95.867.745.031,80

*Valores con redondeos.

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 VGCON – con base en los soportes de interventoría y el contratista

4.3. Revisión límite de la adición:

Siendo el contrato de obra No. VE-639-2023 un contrato con entidad estatal al cual le aplicaría como límite de adición lo establecido en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

“Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”

Respecto a este contrato se tiene que la presente modificación es en plazo para prorrogar el contrato de obra y no se realiza adición de recursos, en el siguiente cuadro se presenta el cálculo del límite de adición según el Otrosí No.4 del 31 de marzo de 2025:

Contrato de Obra VE 639 2023	Valor
Valor del Contrato (\$ Corrientes)	\$ 71.715.321.740,00
SMMLV 2023	\$ 1.160.000
Valor del Contrato en SMMLV 2023	61.823,55
Cupo máximo adición (SMMLV) 50%	30.911,78
Valor límite de la adición (\$) SMMLV 2023	\$ 35.857.660.870,00
SMMLV 2024	\$ 1.300.000
Valor límite de la adición (\$) SMMLV 2024	\$ 40.185.309.595,69
Valor de la adición de 2024	\$ 13.401.261.744,50
Adición 1 de 2024 en SMMLV	10.308,66
Porcentaje adición 1 de 2024	16,67%
Valor Saldo disponible para adición con SMMLV de 2024	\$ 26.784.047.851,19
Cupo disponible para adición en SMMLV	20.603,11
Cupo disponible para adición en %	33,33%
SMMLV 2025	\$ 1.423.500
Valor límite de la adición (\$) SMMLV 2025	\$ 44.002.914.007,28
Valor de la adición de 2025	\$ 10.751.161.547,30
adición 2 de 2025 en SMMLV	7.552,62
Porcentaje de adición 2 de 2025	12,22%
Valor Saldo disponible para adición con SMMLV de 2025	\$ 33.251.752.459,98
Cupo disponible para adición en SMMLV	13.050,49
Cupo disponible para adición en %	21,11%

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 VGCON

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

Quedando un cupo de adición disponible de 13.050,49 SMMLV que representan un 21,11% del valor del contrato de obra VE-639-2023.

Teniendo en cuenta que en esta modificación no se adicionan recursos, sino que sólo se prórroga el contrato del 1 de julio de 2025 hasta el 31 de julio de 2025, no se ha utilizado el cupo máximo de adición.

Los recursos para la presente prórroga son los presupuestados para la vigencia 2025 amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 43125 del 21 de marzo de 2025 y el Registro Presupuestal RP No. 68225 del 1 de abril de 2025.

5. Garantías

Se recomienda que en el Otrosí quede como obligación la actualización de las garantías en cuanto al plazo de cobertura y los valores de los amparos en ellos contenidos, según lo establecido contractualmente.

6. Impuesto de Timbre

Desde el GIT Financiero 1 de la VGCON se recomienda hacer las revisiones con las demás áreas de la ANI para regularizar la situación del impuesto de timbre del Otrosí No.4 del 31 de marzo de 2025 al contrato de obra VE-639-2023, conforme al Decreto 175 de 2025.

7. Conclusiones y/o Recomendaciones Finales

Conforme a las consideraciones y análisis previamente detallados, el GIT Financiero 1 de la VGCON se emite el concepto financiero favorable de la prórroga del contrato de obra VE-639-2023, concluyendo y/o recomendando:

- a) La modificación se refiere a prórroga del contrato del 1 de julio de 2025 al 31 de julio de 2025 correspondiente a un (1) mes, el nuevo plazo del contrato será de veintitrés (23) meses y quince (15) días. Los recursos del contrato se redistribuyeron en los ítems y rubros manteniendo el valor actual de contrato por NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$95.867.745.031,80) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, por lo cual desde lo financiero no hay efecto en el cupo de adición establecido en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*
- b) La descripción de los ítems, cantidad, valor unitario y valor total del presupuesto oficial fueron actualizadas con base en el modificatorio de cantidades No.5 propuesto, por lo anterior dichos documentos a partir de la fecha son referencia y reemplazaran la información indicada en el Anexo 1 - Anexo técnico del contrato de obra No. VE-639-2023, frente a las variables mencionadas.*
- c) Es importante contar con la revisión técnica del presupuesto en cuanto al valor, alcance e impacto de la redistribución en los rubros de obra y de administración del valor del contrato de obra No. VE-639-2023 y la suscripción del modificatorio de cantidades No.5.*
- d) Se debe actualizar y modificar el presupuesto del Proyecto La Dorada - Chiriguana previsto en el "Formulario 1 - Presupuesto oficial", el cual es un anexo de la presente modificación.*

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

- e) *En el Otrosí debe quedar como obligación la actualización de las garantías en los que se extienda el plazo de cobertura y los valores de los amparos en ellos contenidos que apliquen, de conformidad con lo contemplado en la modificación.*
- f) *Se recomienda hacer las revisiones con las demás áreas de la ANI para regularizar la situación del impuesto de timbre del Otrosí No.4 del 31 de marzo de 2025 al contrato de obra VE-639-2023, conforme al Decreto 175 de 2025.*
- g) *Adicionalmente desde el GIT Financiero 1 VGCON se recomienda tener en cuenta respecto a las tarifas que debe establecer el contratista de obra en nombre de la ANI para la operación del corredor, lo requerido en el memorando No. 20253080099153 del 6 de junio de 2025 a fin de que el equipo técnico de supervisión de la ANI establezca lineamiento de las tarifas por carga de carbón que deberán regir durante la prórroga del contrato.*

*El concepto se emite sin perjuicio de las revisiones que se realicen desde las áreas técnica, jurídica, de riesgos y demás que se requieran para la presente medicación.
(...)”*

4.3. CONSIDERACIONES JURÍDICAS QUE FUNDAMENTAN LA MODIFICACIÓN.

Mediante memorando radicado ANI No. 20251010111143 del 24 de junio de 2025, la Gerencia de Gestión Contractual 3 de la Vicepresidencia Jurídica emitió concepto favorable de viabilidad para la suscripción del otrosí 5, del que se resalta lo siguiente:

“(...)”

“Conforme a lo expuesto, se emite concepto favorable para la suscripción del otrosí 5 el cual corresponde a una prórroga del Contrato de obra núm. VE-639-2023, corredor férreo La Dorada-Chiriguaná, sin adición de recursos, de acuerdo con la propuesta presentada por el Contratista y avalada por la Interventoría, sin utilizar el cupo máximo de adición, permitiendo así el mantenimiento del corredor y su respectiva operación entre el 1 de julio de 2025 y el 31 de julio del 2025.

En ese sentido, una vez se suscriba la modificación en mención, el contratista deberá proceder a la ampliación y vigencia de las pólizas contractuales correspondientes, a fin de garantizar la adecuada cobertura de los bienes del Estado durante la ejecución del contrato.”

4.4. CONSIDERACIONES SOCIALES QUE FUNDAMENTAN LA MODIFICACIÓN.

Mediante memorando No. 20256030110723 del 21 de junio de 2025, el GIT Social, emite concepto frente a la modificación contractual No. 5 al contrato de obra No. VE-639-2023, en los siguientes términos:

“(...)”

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

*Como resultado del proceso de revisión, análisis y evaluación de la información aportada por el órgano interventor Consorcio Gis Red Férrea, en el marco del Obra No. VE-639-2023, este Grupo Interno de Trabajo conceptúa que no se evidencian observaciones desde el componente social respecto a la adición y prórroga solicitadas del contrato en referencia.
(...)”*

4.5. CONSIDERACIONES AMBIENTALES QUE FUNDAMENTAN LA MODIFICACIÓN.

Mediante memorando No. 20256050108713 del 18 de junio de 2025, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo Ambiental, de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, emite concepto frente a la modificación contractual No. 5 al contrato de obra No. VE-639-2023, en los siguientes términos:

“(...

Una vez revisada la información y solicitud remitida por el Contratista de Obra y concepto de Interventoría, se evidencia que esta modificación consiste únicamente en prorrogar el contrato de obra VE-639-2023 hasta el 31 de julio de 2025, manteniendo las obligaciones contractuales respecto al componente ambiental, la cantidad y dedicación de los profesionales ambientales y, la viabilidad ambiental del proyecto.

Por lo tanto, desde el GIT Ambiental se considera viable la prórroga, sin perjuicio de lo que conceptúen las demás Áreas de Apoyo a la Supervisión.

(...)”

4.6. CONSIDERACIONES PEDIALES QUE FUNDAMENTAN LA MODIFICACIÓN.

Mediante memorando No. 20256040107523 del 17 de junio de 2025, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo Predial, de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, emite concepto frente a la modificación contractual No. 5 al contrato de obra No. VE-639-2023, en los siguientes términos:

“(...

Es de precisar que, mediante radicado ANI No. 20254090751692 del 16 de junio de 2025, la interventoría Consorcio Gis Red Férrea remite concepto favorable a la propuesta de solicitud de prórroga del Contrato de Obra de la referencia, presentada por el contratista Consorcio San Felipe Férreo.

Por lo anterior, me permito manifestar que, una vez revisados los documentos adjuntos a su solicitud, se evidencia que la propuesta de prorrogar no altera ni modifica las condiciones y obligaciones prediales pactadas inicialmente en el Contrato de Concesión, por lo que se determina desde esta coordinación que no se encuentra incidencia alguna para continuar con el proceso.

(...)”

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

4.7. CONSIDERACIONES JURIDICO-PEDIALES QUE FUNDAMENTAN LA MODIFICACIÓN

Mediante memorando No. 20256060108583 del 18 de junio de 2025, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo Jurídico-Predial, de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, emite concepto frente a la modificación contractual No. 5 al contrato de obra No. VE-639-2023, en los siguientes términos:

“(…)

Es de precisar que, mediante radicado ANI No. 20254090751692 del 16 de junio de 2025, la interventoría Consorcio Gis Red Férrea remite concepto favorable a la propuesta de solicitud de prórroga del Contrato de Obra de la referencia, presentada por el contratista Consorcio San Felipe Férreo.

Por lo anterior, nos permitimos manifestar que, una vez revisados los documentos adjuntos a su solicitud, evidenciamos que la propuesta de prórroga en tiempo no altera ni modifica las condiciones y obligaciones prediales pactadas inicialmente en el Contrato de Concesión, por lo que se determina desde estas Gerencias no encuentra incidencia alguna para continuar con el proceso.

“(…)”

5. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Y FORMA DE PAGO

El alcance de la modificación es prorrogar el contrato de obra No.VE-639-2023 por un (1) mes contados a partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025.

El Grupo Interno de trabajo Financiero 1 de la Vicepresidencia de Gestión Contractual dio concepto financiero con memorando No. 20253080111053 del 24 de julio de 2025 con asunto: *Férreos – Concepto financiero en respuesta a solicitud correo electrónico del 20 de junio de 2025 propuesta Otrosí No.5– Prórroga al contrato de obra No. VE- 639-2023 Consorcio San Felipe Férreo, corredor férreo La Dorada-Chiriguana, en el cual se indicó:*

“(…)”

c)Proyección de ejecución de recursos para el periodo de prórroga.

La proyección de ejecución de recursos para el periodo de la prórroga del 1 de julio de 2025 al 31 julio de 2025 es el siguiente según la información remitida por el contratista y la interventoría en el archivo denominado “250619 Plan de inversion V9_CSFF_otrosi 5_Rev0”

Valor por ejecutar según actos de pago			Propuesta de distribución de saldo por ejecutar pendientes de trámite de pago y durante la prórroga*			
CLASIFICACIÓN	ÍTEM	SALDO POR EJECUTAR A MARZO 2025	abr-25	may-25	jun-25	jul-25
OBRA	I - Mantenimiento y Conservación	\$ 929.242.949	\$ 292.315.686	\$ 232.422.920	\$ 404.504.343	\$ -
	II – Administración Conservación y Mantenimiento del Material Rodante	\$ 823.666.981	\$ 16.895.727	\$ 98.214.185	\$ 708.557.069	\$ -

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

Valor por ejecutar según actas de pago			Propuesta de distribución de saldo por ejecutar pendientes de trámite de pago y durante la prórroga*			
CLASIFICACIÓN	ÍTEM	SALDO POR EJECUTAR A MARZO 2025	abr-25	may-25	jun-25	jul-25
	III - Señalización	\$ 2.500.000	\$ -	\$ -	\$ 2.500.000	\$ -
	IV- Atención de Emergencias	\$ 120.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 120.000.000
	V - Obras Complementarias	\$ 2.715.645.330	\$ 739.845.672	\$ 699.473.558	\$ 1.276.326.100	\$ -
	Valor IVA sobre utilidad	\$ 17.171.270	\$ 3.923.639	\$ 3.852.776	\$ 8.946.036	\$ 448.819
ADMINISTRACIÓN	I - Gastos de Administración	\$ 5.360.523.861	\$ 1.324.995.564	\$ 1.316.984.652	\$ 1.353.070.782	\$ 1.365.472.861
	II - Costos Directos	\$ 440.757.095	\$ 83.023.786	\$ 98.396.206	\$ 143.266.588	\$ 116.070.517
	III - Gastos Reembolsables	\$ 876.289.574	\$ 48.082.526	\$ 72.204.016	\$ 47.500.000	\$ 708.503.033
	IV – Seguro y póliza todo riesgo	\$ 2.149.543.372	\$ 524.045.991	\$ 526.634.573	\$ 415.627.083	\$ 683.235.725
	IVA (19%) VR Total Administración del corredor	\$ 1.677.151.642	\$ 376.228.095	\$ 382.701.695	\$ 372.298.246	\$ 545.923.606
	Vigilancia incluido IVA	\$ 1.023.335.998	\$ 247.691.386	\$ 247.691.386	\$ 275.608.918	\$ 252.344.308
Valor Total Contrato de Obra No. VE-639-2023		\$ 16.135.828.072	\$ 3.657.048.071	\$ 3.678.575.967	\$ 5.008.205.165	\$ 3.791.998.870

*Los valores presentan diferencias en decimales según los archivos de excel suministrados de por el contratista y validados por la interventoría.

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 VGCON

Conforme a lo anterior en el periodo de la prórroga del 1 de julio de 2025 al 31 de julio de 2025 se redistribuyeron los recursos estimados por \$3.791.998.870 en los siguientes rubros: IV- Atención de Emergencias, I - Gastos de Administración, II - Costos Directos, III - Gastos Reembolsables, IV – Seguro y póliza todo riesgo y Vigilancia incluido IVA.

d) Reestructuración del Presupuesto del contrato No. VE-639-2023 con el presente Otrosí

Conforme a las actualizaciones mencionadas en los puntos anteriores, los valores de los rubros del contrato conforme al acta modificatoria de cantidades No.5 propuesta, el presupuesto del contrato de obra No. VE-639-2023, detallas en el “Formulario 1 - Presupuesto oficial”, sería el siguiente de manera resumida:

CLASIFICACIÓN	ÍTEM	CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS ACTA No.5*
OBRA	I - Mantenimiento y Conservación	\$ 19.907.280.447,00
	II – Administración Conservación y Mantenimiento del Material Rodante	\$ 8.870.083.701,71
	III - Señalización	\$ 105.579.969,00
	IV- Atención de Emergencias	\$ 560.681.235,00
	V - Obras Complementarias	\$ 8.628.364.366,17
	Valor IVA sobre utilidad	\$ 142.395.237,00
ADMINISTRACIÓN	I - Gastos de Administración	\$ 28.584.687.149,48
	II - Costos Directos	\$ 2.233.232.974,40
	III - Gastos Reembolsables	\$ 2.772.109.251,00
	IV – Seguro y póliza todo riesgo	\$ 10.282.141.340,04
	IVA (19%) VR Total Administración del corredor	\$ 8.335.712.435,80
	Vigilancia incluido IVA	\$ 5.445.476.925,00
Valor Total Contrato de Obra No. VE-639-2023		\$ 95.867.745.031,80

*Valores con redondeos.

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 VGCON – con base en los soportes de interventoría y el contratista.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

4.3 Revisión límite de la adición:

Siendo el contrato de obra No. VE-639-2023 un contrato con entidad estatal al cual le aplicaría como límite de adición lo establecido en el párrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala:

“Párrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”

Respecto a este contrato se tiene que la presente modificación es en plazo para prorrogar el contrato de obra y no se realiza adición de recursos, en el siguiente cuadro se presenta el cálculo del límite de adición según el Otrosí No.4 del 31 de marzo de 2025:

Contrato de Obra VE 639 2023	Valor
Valor del Contrato (\$ Corrientes)	\$ 71.715.321.740,00
SMMLV 2023	\$ 1.160.000
Valor del Contrato en SMMLV 2023	61.823,55
Cupo máximo adición (SMMLV) 50%	30.911,78
Valor límite de la adición (\$) SMMLV 2023	\$ 35.857.660.870,00
SMMLV 2024	\$ 1.300.000
Valor límite de la adición (\$) SMMLV 2024	\$ 40.185.309.595,69
Valor de la adición de 2024	\$ 13.401.261.744,50
Adición 1 de 2024 en SMMLV	10.308,66
Porcentaje adición 1 de 2024	16,67%
Valor Saldo disponible para adición con SMMLV de 2024	\$ 26.784.047.851,19
Cupo disponible para adición en SMMLV	20.603,11
Cupo disponible para adición en %	33,33%
SMMLV 2025	\$ 1.423.500
Valor límite de la adición (\$) SMMLV 2025	\$ 44.002.914.007,28
Valor de la adición de 2025	\$ 10.751.161.547,30
adición 2 de 2025 en SMMLV	7.552,62
Porcentaje de adición 2 de 2025	12,22%
Valor Saldo disponible para adición con SMMLV de 2025	\$ 33.251.752.459,98

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

Cupo disponible para adición en SMMLV	13.050,49
Cupo disponible para adición en %	21,11%

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 VGCON

Quedando un cupo de adición disponible de 13.050,49 SMMLV que representan un 21,11% del valor del contrato de obra VE-639-2023.

Teniendo en cuenta que en esta modificación no se adicionan recursos, sino que sólo se prórroga el contrato del 1 de julio de 2025 hasta el 31 de julio de 2025, no se ha utilizado el cupo máximo de adición.

Los recursos para la presente prórroga son los presupuestados para la vigencia 2025 amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 43125 del 21 de marzo de 2025 y el Registro Presupuestal RP No. 68225 del 1 de abril de 2025.

(...)"

5.3. FORMA DE PAGO DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Se mantiene la forma de pago del contrato de obra No. VE-639-2023 suscrito con el Consorcio San Felipe Férreo, corredor férreo La Dorada – Chiriguaná según lo previsto contractualmente para la Remuneración y Forma de Pago del contratista.

6. EL ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION Y EN CONSECUENCIA EL NIVEL DE EXTENSION DE LOS AMPAROS.

6.1. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Mediante el Memorando Interno con radicado ANI No. 20256020111433 la Coordinación del G.I.T. de Riesgos – VPRE, realizó el análisis de la modificación contractual propuesta, frente a lo cual indicó lo siguiente:

"(...)

3. Análisis de Riesgos

De acuerdo con la regulación contractual y los conceptos relacionados anteriormente, se presenta Revisado la solicitud prórroga por el Contratista, mediante radicado 20254090751692 del 16 de junio de 2025, el Grupo Interno de Trabajo de Riesgos realizó el análisis del contrato, evidenciando lo siguiente: El Anexo Técnico del proceso VJ-VE-LP-001-2023, en su numeral 3.5 OPERACIÓN, establece:

"3.5. OPERACIÓN

El objetivo principal que se persigue por parte de la ANI con el presente Contrato es mantener y aumentar la operación de carga en el corredor férreo La Dorada - Chiriguaná. Para tal fin, se

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

establecerán las condiciones que permitan dar continuidad a la operación que se está llevando a cabo en la actualidad. En consecuencia, de lo anterior, el Contratista tendrá la obligación contractual de efectuar la operación ferroviaria haciendo uso del equipo rodante destinado a la operación, conforme a lo indicado en el Anexo No. 9. Material Rodante disponible. El cumplimiento de la obligación contractual de operación se validará como consecuencia de la atención y la operación comercial que el Contratista les brinde a los generadores de carga que estén interesados en transportar sus productos por medio del ferrocarril.”

Por otro lado, el contrato de obra pública VE-639-2023, establece en su cláusula 22 CRONOGRAMA Y PLAN DE INVERSIONES lo siguiente:

“En caso de ser necesario efectuar modificaciones al Cronograma y Plan de Inversiones por requerimientos fundamentales del proyecto y a solicitud del Contratista, deberá ser presentado para aprobación de la ANI, previa verificación y suscripción por parte del Contratista y el Interventor. Tales modificaciones al Cronograma y Plan de Inversiones no deben implicar variaciones del valor total del Contrato o de los recursos disponibles para una vigencia o que superen una variación de más de treinta (30) Días del cronograma inicial. Siempre que lo solicite el Interventor o la ANI, el Contratista deberá proporcionar por escrito la información relacionada con la ejecución de la obra, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a dicha solicitud. El Plan de Inversiones no se podrá modificar en forma tal que signifique variación del plazo del Contrato, salvo que se trate de prórroga o adición y suspensiones. En tal caso, el Plan de Inversiones deberá ser reprogramado y aprobado por la ANI, previa verificación y suscripción por parte del Contratista e Interventor y se suscribirá otrosí si se requiere. Durante la ejecución de la obra, la ANI efectuará un seguimiento al Plan de Inversiones y al Cronograma de Actividades, presentado por el Contratista, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.”

De la misma manera, el contrato de obra pública VE-639-2023, establece en su cláusula 3 ALCANCE DE DEL OBJETO los siguiente:

“(iv) Asunción de riesgos previsibles identificables: El CONTRATISTA asume de forma obligatoria, los riesgos previsibles, identificados y plasmados en la matriz de riesgos del Pliego de Condiciones, y aceptados con la presentación de su propuesta.”

Por lo anterior, frente a la solicitud de prórroga sin adición de recursos del Consorcio San Felipe Férreo (CSFF), la matriz de riesgos del contrato VE-639-2023 relacionada en el proceso contratación VJ-VE-LP-001-2023, establece:

- *Riesgo 6 “Exposición de la Entidad ante cualquier evento no cubierto por las garantías” Riesgo a cargo del Consorcio San Felipe Férreo; frente al presente riesgo, la MR establece la necesidad que, al momento de perfeccionar la modificación en trámite, el contratista deberá ampliar las garantías del contrato, debidamente aprobadas por la Interventoría y la Agencia.*

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

- *Riesgo 13: “Por ajustes y/o modificaciones y/o actualizaciones y/o estudios complementarios y/o unificación de los estudios y diseños, por deficiencias en los mismos y/o para efectos de cumplir con el objeto contractual.” Riesgo a cargo del Consorcio San Felipe Férreo; frente a los costos de estudios y diseños que se presenten dentro de la ejecución del contrato de administración y operación del corredor férreo, estarán a cuenta y cargo del Contratista, teniendo en cuenta que son asociados a la operatividad del contrato.*
- *Riesgo No. 20 : “Requerimiento de mayor tiempo en la etapa de ejecución de las obras, Stanby de maquinaria y /o disponibilidad de personal, por el no inicio de las obras y/o parálisis de las mismas por demoras ocasionadas por la no entrega oportuna de inventarios, programas de ejecución de actividades, revisiones y/o actualización, de los cálculos y/o diseños y/o estudios requeridos en desarrollo del proyecto, que lleve a cabo y/o ejecute el CONTRATISTA, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato y sus Apéndices, en caso dichos productos, cálculos y/o diseños estén a cargo del CONTRATISTA o por procedimientos constructivos del CONTRATISTA” Riesgo a cargo del Consorcio San Felipe Férreo; de presentarse mayores tiempos en obra por la demora en la ejecución de las actividades a desarrollar inicialmente pactadas, estarán a cuenta y cargo del Contratista, permitiéndole a la entidad proporcionar de manera efectiva el cumplimiento total de las obligaciones emanadas del contrato.*
- *Riesgo 26 “Custodia del Derecho de Vía Férrea. Gestión de procesos judiciales” a cargo Riesgo a cargo del Consorcio San Felipe Férreo, en el evento en que se presenten dentro de la ejecución del contrato, circunstancias en las cuales se vean comprometidas por algún tipo de acción legal del corredor férreo, el consorcio debe hacerse cargo de tal hecho, por lo tanto, se recomienda dejar claro, dentro de la modificación lo referido. Y deberá continuar a cargo de los procesos judiciales que estén vigentes y en trámite, dentro de su plazo contractual.*

Así las cosas y dada la necesidad de garantizar la continuidad en la operación del corredor férreo, es viable ampliar el plazo el contrato de obra VE–639–2023, con la finalidad de garantizar la administración y operación del corredor Férreo Dorada–Chiriguana hasta el 31 de julio de 2025.

*Expuesto lo anterior, de acuerdo con los documentos que hacen parte de la solicitud, se concluye que la modificación del plazo del contrato **NO** constituye una modificación en la **asignación de los riesgos**, definidos en la Matriz de Riesgos, el contrato VE–639–2023 y los documentos precontractuales del proceso VJ-VE-LP-001-2023, así como tampoco, se generan obligaciones contingentes a cargo de la Entidad, entendiéndose esto como un enfoque preventivo, que le permite a la ANI identificar y priorizar potenciales riesgos que afectan la ejecución de los contratos, y permiten mitigar y neutralizar los posibles efectos negativos que se puedan generar.*

Este concepto de prórroga, se enmarca dentro de las competencias del GIT de Riesgos de la ANI, por lo que este análisis de los Riesgos frente al contrato y sus documentos contractuales son específicamente para la prórroga, y no es un concepto desde Riesgos a los documentos soporte que hacen parte de la solicitud, como sus actas de modificación presupuestal, presupuestos, cronogramas y demás, estos

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

documentos deben tener justificación y aprobación de la Interventoría, y del equipo Técnico de seguimiento del GIT Férreo.

No obstante, lo anterior, desde el GIT Riesgos, de acuerdo con la solicitud del Consorcio y conceptos Técnicos de la Interventoría y del grupo de seguimiento Técnico de proyecto, recomendamos lo siguiente:

- *Teniendo en cuenta lo manifestado por el área técnica y la Interventoría frente a la no ejecución de obras previstas para el periodo de junio de 2025, el eventual rebalanceo a realizar conforme a las condiciones reales del contrato y el ajuste al Plan de Inversiones, se aclare en el documento modificadorio la justificación de dicho cambio de las obras y actividades establecidas en el Plan de Inversiones, teniendo en cuenta que la Clausula 22 del Contrato establece que “la ANI efectuará un seguimiento al Plan de Inversiones y al Cronograma de Actividades, presentado por el Contratista, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento de sus obligaciones contractuales”, así como la respectiva validación técnica de dicha modificación.*
- *De igual manera, tomando en consideración la consulta realizada a esta gerencia frente a la afectación de riesgos motivo del Decreto 175 de 2025, se recomienda dejar claridad en el documento contractual a suscribir frente a la responsabilidad tributaria por parte del contratista según aplique, entendiendo que la presente modificación se suscribe con posterioridad a la expedición del citado Decreto, por tanto no se enmarca en el Riesgo 10: “Expedición y/o modificación de normas: Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso de licitación pública, que afecten las condiciones económicas y/o técnicas inicialmente pactadas” el cual se encuentra a cargo de la Entidad.*

Se emite el respectivo análisis desde el componente de riesgos, sin perjuicio de la verificación y pronunciamiento del equipo interdisciplinario de la Agencia sobre el particular, en especial de las gerencias financiera y jurídico contractual.

(...)”

6.2. NIVEL DE EXTENSION DE LOS AMPAROS.

En cualquier caso, de modificación del Contrato, el Contratista se obliga a obtener una certificación de la compañía aseguradora o de la entidad emisora de las garantías, en la que conste que dicha compañía conoce y acepta la modificación del Contrato y la variación del estado del riesgo que la misma suponga, si ese es el caso. Si la modificación del Contrato implica la modificación de las garantías, el Contratista deberá enviar a la ANI el original de la modificación de la póliza o garantía otorgada dentro del plazo que para ello señale la ANI, mediante Notificación.

El Contratista, debe comprometerse a presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo Otrosí, bajo los términos de la Cláusula 30 del Contrato de Obra Pública las certificaciones correspondientes expedidas por las Compañías aseguradoras del Proyecto en las que conste el conocimiento y aceptación de la presente modificación, incluyendo ello, la variación del estado

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-269
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Fecha: 05/06/2019

del riesgo que esta suponga, si ese es el caso. Ello sin perjuicio de que, en todo caso, por tratarse de un contrato estatal, las obligaciones adquiridas por el Contratista en el presente Contrato deberán permanecer garantizadas, sin que sea admisible ningún tipo de revocatoria por parte de la aseguradora o entidad emisora de la garantía y/o el Contratista, hasta la liquidación del Contrato y la prolongación de sus efectos.

7. CONTROL Y SEGUIMIENTO

La supervisión, control y seguimiento de la ejecución del Contrato de obra No.VE-639-2023, continuará a cargo de la Gerencia de Proyectos Férreos de la Vicepresidencia de Gestión Contractual y de la interventoría Consorcio Gis Red Férrea, Contrato de Interventoría No. VGCON-660-2023.

En constancia, el presente documento se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C.

JIMENEZ HERNANDEZ Firmado digitalmente por
MILENA PATRICIA JIMENEZ HERNANDEZ
MILENA PATRICIA MILENA PATRICIA

MILENA PATRICIA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
Vicepresidenta de Gestión Contractual

Elaboró: Oscar Hernando Morales Morales – Experto G3-06 – VGCON
Flabio Andrés Aguirre Otálora – Gestor T1-G12 – VGCON

Leidy Natalia Castillo Barbosa – Profesional de Apoyo GIT Financiero 1 - VGCON
Laura Marcela Giraldo Montes - Profesional de Apoyo Social - VPRE
Gabriel Fernández Vargas - Profesional de Apoyo Ambiental- VPRE
María Clara Jovel – Profesional de Apoyo Jurídico - VJ
Luis Felipe Lugo - Profesional de Apoyo Predial VPRE
María Victoria León – Profesional de Apoyo Jurídico-Predial VPRE
Joan Nicolas Espejo Montañez - Profesional de Apoyo de Riesgos - VPRE

VoBo: Julián David Rueda Acevedo – Gerente de Proyectos Férreos (E) - VGCON
Hernán Alonso Rosero Bernal - Asesor Equipo Férreo - VGCON
Catalina Del Pilar Martínez Carrillo - Gerente GIT Riesgos
Eliana Restrepo Brand - Gerente GIT Social
Sandra Patricia Bohórquez Piña - Coordinador GIT Ambiental (E)
Oscar Gustavo Acosta Manrique – Gerente GIT Financiero 1 (E) VGCON
Rafael Díaz-Granados Amarís - Gerente GIT Jurídico Predial
Xiomara Patricia Juris Jiménez - Gerente GIT Predial